

BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N° 20-2023-EO-L

PRIMERA CONVOCATORIA

**SERVICIO DE INTERNET E INTERCONEXIÓN A TRAVÉS DE
ENLACES PRIVADOS DE DATOS ENTRE LAS SEDES DE
ELECTRO ORIENTE S.A. Y CENTRO DE DATOS
CORPORATIVO (CDC) DE FONAFE.**

PAC 335

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad del Oriente S.A. - ELECTRO ORIENTE S.A.
RUC N° : 20103795631
Domicilio legal : Av. Augusto Freyre N° 1168 – Iquitos – Maynas – Loreto
Teléfono: : 065-253500 – Anexo 1349
Correo electrónico: : rrodriguez@elor.com.pe; lhuayta@elor.com.pe; jrodriguez1@elor.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE INTERNET E INTERCONEXIÓN A TRAVÉS DE ENLACES PRIVADOS DE DATOS ENTRE LAS SEDES DE ELECTRO ORIENTE S.A. Y CENTRO DE DATOS CORPORATIVO (CDC) DE FONAFE**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante GA-1154-2023 el 17 de agosto de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios / Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Distribución de la Buena Pro.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setecientos sesenta (760) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:

El Plazo de Implementación (Instalación, Configuración y puesta en funcionamiento).

La implementación de servicio deberá iniciarse al día siguiente a la suscripción del contrato y tendrá como plazo de entrega máximo hasta treinta (30) días calendario.

Plazo del Servicio.

El plazo de la prestación será por un período de setecientos treinta (730) días calendario, contado a partir del siguiente día de la suscripción del acta de inicio del servicio de Internet e Interconexión entre las sedes de Electro Oriente S.A. y el CDC de FONAFE. Para la suscripción del acta de inicio se debe haber finalizado la etapa de implementación y las pruebas correspondientes que garanticen el óptimo funcionamiento del servicio, las mismas que se ejecutarán posterior a la instalación de los equipos, materiales, accesorios necesarios para el aprovisionamiento y habilitación del servicio de Internet. La fecha de inicio del servicio deberá ser la misma para todos los enlaces contratados

- Plazo de implementación del sistema: ~~(30)~~ 60 días calendario²³⁴
- Plazo del servicio: (730) días calendario

**Plazo total de la prestación
(Prestación principal) (790) días calendario**

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de **cinco con 00/100 soles (S/ 5.00) en Caja de la Entidad ó Mediante depósito en la Cta. Cte. N.º 0011-0301-94-010000950 de la institución financiera Banco BBVA Continental; posteriormente recabar las bases en la oficina del Departamento de Logística, ambas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Augusto Freyre N° 1168, Iquitos – Maynas – Loreto.**

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225.
- R.M. 111-2013-MEM-DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. 005 – Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Normativa Nacional referente a extintores portátiles.
- R.M. N° 239-2020-MINSA, denominado Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19”.
- R.M. N° 265-2020-MINSA, denominado Modificación de Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19”.
- R.M. N° 283-2020-MINSA, denominado Modificación de Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19”.
- R.M. N° 128-2020-MINEM/DM, denominado “Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, Subsector Hidrocarburo y el Subsector Electricidad”.
- R.M. N° 135-2020-MINEM/DM, denominado “Modificación de Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, Subsector Hidrocarburo y el Subsector Electricidad”.

Normas técnicas

- Dependiendo de la naturaleza del servicio, podrá consignarse las normas técnicas que resulten aplicables:
- Norma Técnica Peruana, "NTP-ISO/IEC17799:2007 EDI - Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2" Edición"

² Se Acoge Aclara, Consulta, ítem 55, NEXTNET S.A.C.

³ Se Acoge Parcialmente, Observación, ítem 24, GLOBAL FIBER PERU S.A.C

⁴ Se Acoge, Observación, ítem 6, FIBERTEL PERU S.A.

- Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición”.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) **Carta de fabricante o distribuidor o representante autorizado de la marca en Perú o región indicando que los equipos de comunicación propuestos cumplen con las características técnicas solicitadas en las bases.**⁷
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁸
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de

⁷ Se Aclara, Consulta, ítem 8, FIBERTEL PERU S.A.

⁸ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

ser el caso.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰ (**Anexo N° 12**).
- j) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹¹.
- k) Estructura de costos¹².
- l) Documento formal con la descripción funcional de su red adjuntando diagrama lógico.
- m) Documento formal o licencia o permiso de funcionamiento **en la ciudad de Lima**.¹³
- n) ~~Registro o acreditación de Miembro NAP Perú~~^{14,15,16}
- o) **Presentar topología de red propuesta configurada en Full-Mesh para la conexión de todas las oficinas de la entidad y los servicios solicitados en las bases.**¹⁷
- p) Ficha RUC.
- q) ~~Copia de Constitución de empresa y sus modificatorias (actualizadas)~~ **Vigencia de Persona Jurídica emitida por los Registros Públicos.**¹⁸

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo*

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹³ Se Acoge parcialmente, Observación, ítem 1, FIBERTEL PERU S.A.

¹⁴ Se Acoge, Consulta, ítem 51, NEXTNET S.A.C.

¹⁵ Se Acoge, Observación, ítem 23, GLOBAL FIBER PERU S.A.C.

¹⁶ Se Acoge, Observación, ítem 2, FIBERTEL PERU S.A.

¹⁷ Se Acoge parcialmente, Observación, ítem 4, FIBERTEL PERU S.A.

¹⁸ Se Acoge, Observación, ítem 36, NEXTNET S.A.C.

establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de Electro Oriente S.A. (Unidad de Trámite Documentario), sito en Av. Augusto Freyre N.º 1168 – Iquitos – Maynas - Loreto.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad de recepción total de los bienes y/o servicios, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

Pago del servicio: El pago del presente servicio realizará en forma parcial, el costo de instalación deberá ser prorrateado dentro de los pagos mensuales, es decir, el pago mensual será equivalente a 1/24 del monto total contratado por el servicio de Internet e Interconexión de datos implementado en las sedes de Electro Oriente S.A., con la conformidad suscrita por el Jefe del Dpto. de Tecnologías de Información y Comunicaciones y el Gerente de Planeamiento, Gestión y Regulación, e informe técnico de conformidad del Dpto. TIC con el visto bueno del Supervisor de Tecnología de Información y Comunicaciones..

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

¹⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago electrónico o físico, dos (02) copias.
- Contrato y/o Pedido Marco o Pedido de Compra, dos (02) copias.
- Notificación del Pedido Compra o Pedido Marco, (de ser el caso), dos (2) copias.
- Documento formal suscrito por un representante del Contratista donde indique el número de cuenta bancaria, CCI y cuenta de detracción, dos (02) copias.
- Informe Técnico y/o Reporte del periodo facturado por parte del contratista, dos (02) copia.

Documentos que presentará el Administrador de Contrato:

- Términos de Referencia, dos (2) copias.
- Informe técnico del Jefe del Dpto. de Tecnología de Información y Comunicaciones, con el visto bueno del Supervisor de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dos (02) copia.
- Formato de Conformidad PGAL-011-F001 suscrito por el Jefe de Tecnologías de Información y Comunicaciones y el Gerente de Planeamiento, Gestión y Regulación, dos (02) copias.
- Formato de Control de Contratos suscrito por el Jefe de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de Partes o remitir a la casilla electrónica tramite@elor.com.pe de Electro Oriente S.A. (Unidad de Trámite Documentario), sito en Av. Augusto Freyre N.º 1168 – Iquitos – Maynas - Loreto.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE INTERNET E INTERCONEXIÓN A TRAVÉS DE ENLACES PRIVADOS DE DATOS ENTRE LAS SEDES DE ELECTRO ORIENTE S.A. Y EL CENTRO DE DATOS CORPORATIVO (CDC) DE FONAFE.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente - Electro Oriente S.A. requiere contratar a una empresa que brinde el "Servicio de internet e interconexión a través de enlaces privados de datos entre las sedes de Electro Oriente S.A. y el Centro de Datos Corporativo (CDC) de FONAFE", con la finalidad de proporcionar la integración de los servicios informáticos a través de enlaces privados de datos; incluido el servicio de Internet y el enlace de respaldo o redundante, como contingencia para ambos servicios de comunicación.

El servicio debe brindar una óptima plataforma de comunicación entre las sedes de la Empresa y otras instituciones externas, operar procesos vinculados a la atención comercial y administrativos, acceso a páginas webs en general especialmente a las plataformas de los organismos Reguladores y Fiscalizadores, además de la disponibilidad de la información y la entrega oportuna de reportes e informes de procedimientos a través de los servicios publicados sobre este medio, lo cual redundará en un mejor desempeño de las actividades empresariales dentro de la zona de concesión de la Entidad, en beneficio de nuestros clientes internos y externos.

3. ANTECEDENTES

Electro Oriente S.A. es una empresa que brinda el servicio de energía eléctrica dentro de su zona de concesión orientada a satisfacer las necesidades de los departamentos de Loreto, San Martín, Amazonas y norte de Cajamarca.

La Gerencia de Planeamiento, Gestión y Regulación a través del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones realiza las actividades de administración, soporte y mantenimiento de los sistemas y equipos informáticos, infraestructura tecnológica y de comunicaciones de Electro Oriente S.A.

Electro Oriente S.A. actualmente cuenta con un sistema de comunicación a través de enlaces privados de comunicaciones de datos, la cual está integrada por sus sedes: Sede Principal Iquitos (región Loreto) y las oficinas descentralizadas (Servicios Eléctricos, Unidades de Negocio, etc.) ubicadas tanto en las regiones Loreto, San Martín, Amazonas y Cajamarca, hasta la sede del Centro de Datos Corporativo (KYNDRYL) de FONAFE (Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado) ubicada en la ciudad de Lima.

Siendo una empresa que trabaja en un ámbito estratégico del sector electricidad que soporta sus actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, es necesario que se mantenga la integración de las comunicaciones de todas las sedes a fin de optimizar la transferencia de información y datos de los servicios informáticos y sistemas de información.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General:**
 - Contratar el servicio de internet e interconexión a través de enlaces privados de datos entre las sedes de Electro Oriente S.A. y el Centro de Datos Corporativo (CDC) de FONAFE.



 Electro Oriente <small>Generando Progreso</small>		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

• **Objetivo Específico:**

- Mantener una solución óptima de comunicaciones para cada región dentro del ámbito de concesión de Electro Oriente S.A. y el CDC de FONAFE, bajo la modalidad de contratación de un servicio integral que permita garantizar los servicios de enlaces privados de datos (Red Privada Virtual - VPN) e Internet.
- Contratar un servicio de Interconexión (VPN) entre las sedes de Electro Oriente S.A. que permita cubrir la demanda de comunicaciones requerida por la Empresa en la Sede Iquitos, servicios eléctricos menores de Loreto, unidades de negocio y oficinas de la Gerencia Regional San Martín y unidades de negocio y oficinas de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca.
- Asegurar la plataforma de comunicación bajo un medio óptimo de transmisión entre las sedes de la Empresa y otras instituciones externas. Contando además con un enlace de contingencia para garantizar la disponibilidad del servicio.
- Disponibilidad de los sistemas informáticos y servicios de correo electrónico, portal web, acceso a las plataformas webs e información para la entrega oportuna de reportes e informes de procedimientos a los organismos Reguladores y Fiscalizadores a través de la publicación de software y aplicaciones sobre Internet.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente documento proporciona las características principales y condiciones esenciales que deben cumplir la propuesta técnica del POSTOR para el proceso de contratación del Servicio de Internet e Interconexión a través de Enlaces Privados de Datos entre las Sedes de Electro Oriente S.A. y el Centro de Datos Corporativo (CDC) de FONAFE.

El sistema de contratación del presente procedimiento de selección es a **Suma Alzada**.

El servicio de Interconexión de las sedes y oficinas de Electro Oriente S.A. será a través de enlaces privados de datos (VPN), deberá utilizar la topología física de tipo malla (Full Mesh), con uso de Fibra Óptica, Radio Enlace, Sistema Satelital Terminal VSAT (Very Small Aperture Terminal, que designa un tipo de antena para comunicación de datos vía satélite y por extensión a las redes que se sirven de ella, normalmente para intercambio de información punto a punto, punto a multipunto o interactiva) o SCPC (Single Channer Per Carrier, tecnología ampliamente utilizada en el campo de las telecomunicaciones por satélite, que permite transmisión de datos, voz y video), como medios de transmisión y equipamientos en las oficinas y sedes de acuerdo a la necesidad de Electro Oriente S.A., eso significa que cada oficina tenga una conexión, a través del enlace VPN, hasta el Centro de Datos Corporativo (CDC) de FONAFE en la ciudad de Lima, debiendo además suministrar la conexión entre todas las oficinas y sedes de la empresa que formen parte de este servicio.

Al estar todo interconectado localmente, el CONTRATISTA se encargará de la interconexión de las oficinas y sedes mencionadas en el numeral "5.1.7.A. *Instalación*" con el CDC de FONAFE (a donde la información se transmitirá de forma simultánea y en ambas direcciones subida/bajada). A efectos de garantizar una óptima prestación, el nodo central del CONTRATISTA (Operador de Telecomunicaciones) deberá de contar con una conexión de Fibra Óptica con el CDC de FONAFE (*presentar posible escenario de configuración dentro de su propuesta técnica*).

El servicio de Internet se da como herramienta estratégica, lo que permite la implementación de servicios de comunicación que reducen costos a Electro Oriente, bajo una plataforma preferentemente de Fibra Óptica que aproveche las ventajas que brinda esta tecnología, lo que permitirá mantener una óptima comunicación hacia otras instituciones externas, además de la disponibilidad de la información y la entrega oportuna de reportes e informes de procedimientos a los organismos Reguladores y Fiscalizadores. La necesidad del servicio de internet obliga a Electro Oriente S.A. contar con medios de comunicación



		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

eficientes y de contingencia que asegure la disponibilidad de este servicio sin interrupciones prolongadas.

Electro Oriente S.A. requiere contratar el servicio integral de comunicaciones (equipamiento incluido, necesario para el óptimo funcionamiento del mismo) que se detalla en las especificaciones técnicas descritas en el presente documento

5.1. Descripción del Servicio

5.1.1. Especificaciones técnicas de los servicios de comunicación.

A. Servicio de Interconexión de datos (VPN) para enlaces principales.

Las características del servicio deberán ser las siguiente:

- El enlace de la última milla debe ser mediante Fibra Óptica (FO) o Radio Enlace (MW) a excepción de las conexiones a través de VSAT. *El postor podrá mejorar el requerimiento de la entidad ofertando soluciones de mejor performance en las zonas indicadas con VSAT, ya sean estas a través de enlaces por FO o MW, sin que esta mejora represente gastos adicionales para la Entidad.*
- El CONTRATISTA (Operador de Telecomunicaciones) debe establecer enlaces privados de datos entre las redes LAN Ethernet de todas las sedes y oficinas solicitadas por Electro Oriente S.A.
- La Infraestructura debe ser capaz de soportar múltiples aplicaciones en Red (hosting, voz sobre IP, Comercio en Red, Video broadcasting, etc., Inalámbrico, satelitales, microondas, etc.).
- El servicio debe proponer versatilidad para la conformación de Intranets, aprovechando los propios servicios de la red.
- La infraestructura de comunicaciones a implementarse debe permitir contar con un alto grado de robustez y seguridad, que permitirá disponibilidades de 99.50% mensual como mínimo para las sedes que cuentan con el servicio principal (Fibra / Radio Enlace/MW) y para el servicio de Contingencia (Fibra Óptica/Radio Enlace/MW). El Contratista deberá indicar por cada sede la disponibilidad que se brindará indicando la contingencia a instalar, de ser el caso.
- La solución de interconexión VPN a plantear debe permitir la conectividad total de todos-contra-todos (Full Mesh) entre todas las sedes y oficinas solicitadas por Electro Oriente S.A., garantizando una latencia estable con tiempos de respuesta óptimos, para lo cual deberá indicar a través de una herramienta de monitoreo en línea la cuantificación de los tiempos de respuesta.
 - ✓ El ping entre las sedes con radio enlaces, fibra óptica y VSAT deberá ser constante y estable, con una pérdida máxima de paquetes menor o igual a 3% en un lapso de una (1) hora.
 - ✓ Se aceptará que la latencia entre sedes con radio enlaces y fibra óptica será en menor o igual a 60 ms y la latencia de los VSAT será menor o igual a ~~600~~ 700 ms.
- Los enlaces a proponer deben permitir modalidades de acceso dedicado simétrico para la comunicación a través de Radio Enlaces, Fibra Óptica y VSAT.
- La topología de red propuesta por el POSTOR, configurada en Full-Mesh para la conexión de todas las oficinas de la entidad y los servicios solicitados en las bases, deberá ser presentada dentro de la documentación de presentación obligatoria *para la admisión de la oferta dentro de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.*
- El POSTOR deberá tener disponibilidad de protocolo de ruteo IP V4 / IP V6 (Internet Protocol).



		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

▪ **El servicio podrá ser suministrado usando Protocolo de Red y/o tecnología MPLS Y/o Metro Ethernet.**

- El medio de la última milla podrá ser de Fibra Óptica, Radio Enlace o VSAT.
- El Contratista deberá asumir todos los costos para la puesta en funcionamiento del servicio de conformidad con las normas técnicas, los requerimientos técnicos mínimos y la propuesta técnica adjudicada. Asimismo, el contratista deberá presentar un protocolo de pruebas a ser realizadas con la entidad a fin de garantizar el correcto funcionamiento de la solución propuesta, el protocolo será presentado como máximo a los 20 días calendario de firmado el contrato.
- El Contratista del servicio realizará la interconexión de los locales que incluye la instalación y configuración de todos los equipos de comunicación necesarios para su funcionamiento; así como, para la integración de las redes de datos con las que cuenta la entidad. El Contratista será responsable de la configuración e integración de sedes implementadas en el presente proceso. La integración con redes de terceros será responsabilidad de Electro Oriente S.A.
- El Contratista incluirá como parte del servicio todo el equipamiento de comunicaciones necesario para su funcionamiento. Los equipos routers (dispositivo que permite interconectar computadoras que funcionan en una red) deberán ser de tecnología vigente, que permitan mantener eficientemente la operatividad y seguridad del enlace a instalar, de acuerdo a los parámetros de disponibilidad solicitados.

Todo equipamiento o solución indicado en el presente término de referencia, forma parte del servicio por un periodo de setecientos treinta (730) días calendario, posterior a ello, el contratista tendrá un plazo máximo de 30 días para su retiro, de no realizarlo la entidad no asumirá ninguna responsabilidad por pérdida, daño o afectación del equipo.

Para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia

- Todos los equipos y/o accesorios que sean utilizados en la infraestructura de comunicaciones deberán contar con tecnología vigente. Además, estos deberán estar debidamente señalizados y acondicionados con la finalidad de evitar la manipulación por personal no autorizado. Todos los equipos Routers que instalará el Proveedor deberán contar con una Certificación de Calidad, seguridad informática y medio ambiente **(Opcional)**.
- Si fuera necesario realizar obras civiles dentro o fuera de la sede y oficinas, para la instalación de los servicios propuestos, estos deberán ser realizados por el Contratista, quien asumirá los costos que puedan involucrar.
- El mantenimiento preventivo de los equipos se realizará como mínimo una vez al año a solicitud de Electro Oriente S.A. y el mantenimiento correctivo cuando los equipos tengan fallas de comunicación sin costo adicional a la Entidad. Asimismo, el Contratista es libre de hacer los mantenimientos que desee sin detener el servicio de comunicación en ningún momento.



		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F001 02 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

- La configuración de la red privada virtual (VPN) debe contemplar los respectivos parámetros de seguridad informática que permitan entre otras cosas: autenticación y autorización entre los equipos de la red interna. El contratista deberá brindar un usuario en modo de lectura para que el personal de la entidad pueda verificar la configuración realizada.
- Los rangos de red para la Oficina Principal y para cada oficina remota serán entregados al Contratista para la respectiva configuración de ruteo.
- El Contratista deberá brindar Calidad de Servicio, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, en los enlaces IP-VPN implementados.
- El Contratista deberá proporcionar un acceso web y una comunidad SNMP (Simple Network Management Protocol, permite el intercambio de información amplia sobre los diferentes dispositivos de red), NETFLOW (se aceptará otros tipos de flow como jflow, cflow, traffic flow u otros) que permita el monitoreo del consumo de ancho de banda, disponibilidad de los enlaces y estado de los equipos. La herramienta de monitoreo almacenara como mínimo 6 meses el consumo de ancho de banda por enlace.
- El acceso a través de los canales de datos debe ofrecer un esquema de direccionamiento IP permanente.
- Todos los enlaces de comunicación deben garantizar el correcto funcionamiento de las siguientes aplicaciones y protocolos:
 - ✓ Voz sobre IP (VoIP).
 - ✓ Videoconferencia basada en IP
 - ✓ Terminal Server.
 - ✓ Citrix (Protocolo ICA)
 - ✓ Protocolos de Transferencia de Archivos y Protocolos de Control de Transmisión: HTTP, HTTPS, FTP, SFTP, SMB, TELNET, SMTP, SNMP.
- Se debe garantizar la disponibilidad de poder aplicar prioridad de protocolos y aplicaciones de acuerdo al tráfico crítico, el sistema debe permitir como mínimo colas de prioridad y estos debe ser administrados por el Dpto. TIC de Electro Oriente S.A.
- La administración y gestión del servicio que incluye prioridad de protocolos y aplicaciones de acuerdo al tráfico crítico y otros, serán únicamente de responsabilidad del Contratista.
- Permite priorización de las comunicaciones según el tipo de tráfico cursado sin costo alguno a requerimiento de Electro Oriente S.A. La configuración se realizará por única vez. Los costos adicionales por movimientos o cambios posteriores en la red se evaluarán en el momento con el Contratista, fuera del presente proceso.
- Se debe considerar la disponibilidad de cambio de equipos (hardware instalado) ante cualquier falla del mismo de manera inmediata.
- La disponibilidad de cambio de equipos se realizará según tiempo de atención indicado en los Niveles de Servicios (ver numeral 5.1.10. literal B), el cual será facturado por el Contratista, en caso la incidencia sea imputable a Electro Oriente S.A.
 La atención de cambios de configuración y/o resolución de problemas lógicos de los equipos administradores de ancho de banda realizados en forma remota se tomará en cuenta los Niveles de Servicios indicados en el numeral 5.1.10. literal B. Compromiso de tiempo máximo de resolución. Sin embargo, en caso de tener falla crítica que requiera el cambio del equipo, este se podrá realizar en un plazo máximo de 48 horas.



		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

- El sistema de transmisión instalado debe permitir ampliar el ancho de banda de los diferentes enlaces de datos de manera fácil y gradual, por lo menos al doble de lo instalado inicialmente. La ampliación del ancho de banda dependerá de la Factibilidad Técnica de cada zona y serán evaluadas de acuerdo a las solicitudes que ingresen.
- El Contratista es responsable de brindar la conexión de datos y equipos de transmisión hasta la puerta del switch del Centro de Datos Corporativo (CDC) de FONAFE ubicado actualmente en KYNDRYL, así como de los costos que sean generados para la instalación y alojamiento de los equipos de comunicación en el gabinete del CDC de FONAFE, necesarios para el funcionamiento de la interconexión. Electro Oriente S.A. será responsable de coordinar las respectivas configuraciones que se requieran para la transmisión de información requerida entre Electro Oriente S.A. y FONAFE.

B. Servicio de Interconexión de datos (VPN) para enlaces de contingencia

Las características del servicio deberán ser las siguiente:

- Los enlaces de contingencia deberán tener la misma configuración y capacidad que los enlaces principales.
- El enlace de la última milla debe ser mediante fibra óptica o mediante radioenlace (MW) a excepción de las conexiones VSAT
- Al ser la información de Electro Oriente S.A. vital para la empresa, la Entidad desea contar con un enlace principal (Tabla N.º 02) y un enlace de contingencia (Tabla N.º 03), se requiere que los enlaces de comunicaciones tengan redundancia (enlace de respaldo) de forma que, si por algún motivo se pierde el enlace principal, automáticamente el segundo enlace (enlace de contingencia) funcione de modo que no se pierda la transmisión de información desde las oficinas de Electro Oriente S.A. hacia el CDC de FONAFE y viceversa. El contratista deberá presentar un protocolo de pruebas a ser realizadas con la entidad a fin de garantizar el correcto funcionamiento de la solución propuesta, el protocolo será presentado como máximo a los 20 días calendario de firmado el contrato.
- El enlace de contingencia deberá tener el mismo ancho de banda que el enlace principal, utilizando enlaces de Fibra Óptica y Radioenlace, asimismo, la redundancia se deberá dar a través de rutas físicas de comunicación y nodos diferentes que los del enlace principal.
- Una vez restablecido el enlace principal, la señal debe conmutar del enlace de contingencia al principal.
- En la fase de pruebas, se realizará un protocolo de pruebas de la contingencia de todos los enlaces de comunicaciones. Como mínimo deberá contar con al menos un (01) puerto WAN (Wide Área Network) y 04 puertos ethernet hacia la LAN (Local Área Network) de Electro Oriente S.A. Gigabit Ethernet (10/100/1000 Mbps). Adicionalmente deberá contar con una interface Ethernet independiente que se utilizará para gestión.
- La solución propuesta deberá funcionar de tal manera que, ante una caída del enlace principal, el enlace de contingencia será activado automáticamente siendo así que la entidad no debe sentir la pérdida de conexión y en caso el enlace principal se restablezca el enlace contingencia quedará desactivado (modo pasivo). En caso de que este ítem sea atendido por un proveedor diferente al del Ítem N.º 1, deberán coordinar entre sí la configuración a fin de que se cumpla este requerimiento.



		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F001			
VERSIÓN	02			
FECHA	20/03/2019			

- Los dispositivos y/o equipos de comunicación WAN *deben ser de última generación, los cuales* deben contar con las interfaces de red necesarios que aseguren la integración del sistema.
- La solución de contingencia debe requerir que las subredes sean identificadas y configuradas.
- La solución propuesta deberá integrarse de manera transparente dentro de la infraestructura de ruteo IP existente. La solución deberá ser completamente transparente para los protocolos de ruteo existentes (Ej. OSPF, RIP, BGP, etc.). Todas las funciones de ruteo incluyendo "selección dinámica del camino" o cualquier otra decisión de ruteo debe permanecer como responsabilidad del equipo que viene realizando dicha tarea ("router").
- La solución propuesta deberá soportar operar en red de área local virtual (VLAN, IEEE 802.1q) en la interface de intercepción.
- La solución propuesta deberá permitir el curso normal del tráfico ante una falla que lo deje fuera de servicio y/o apagado del mismo sin necesidad de intervención por parte de los operadores usando para ello protocolos de alta disponibilidad como HSRP o VRRP (modo bypass). La solución propuesta deberá permitir al operador, conmutar manualmente al modo bypass.
- La solución deberá preservar los valores pre-existentes en el campo de QoS TOS/Diffserv al momento de enviar tráfico a través de la red WAN.

C. Servicio de Internet dedicado de banda ancha

Las características del servicio deberán ser las siguiente:

- El enlace de la última milla debe ser mediante fibra óptica.
- Para cada enlace, el Contratista deberá asignar un kit de direcciones IPs Públicas para la configuración de servicios de Internet (Portal Web, Correo, FTP, etc.), en donde se considerará 01 IP para la Red, 01 IP para el Router y 01 IP para el Broadcast. La propuesta deberá considerar la cantidad de IPs Públicos requeridos para cada enlace de Internet de acuerdo al detalle del servicio de Internet solicitado por Electro Oriente S.A., siguiendo las normas de LACNIC (Registro de Direcciones de Internet de América Latina y Caribe).
- La red del CONTRATISTA deberá soportar protocolos IPv4 como mínimo con tráfico de voz, datos y videos.
- El CONTRATISTA deberá poseer Sistema de Nombres de Dominio (DNS) redundantes y estos podrán estar distribuidos en locales distintos o en el mismo datacenter.
- Soporte del stack del Protocolo de control de transmisión TCP/IP.
- El servicio de Internet deberá tener una latencia menor o igual a 100 milisegundos en promedio, entre el router y *la estación Central del Contratista en Lima el router de borde del Contratista.*
- El Contratista deberá contar con al menos dos (02) salidas internacionales hacia su proveedor tipo TIER-1 de capacidad mínima de 10Gbps. Cada salida deberá conectarse a la red del proveedor TIER-1 en puntos de interconexión (PoI) distantes entre sí y dentro del territorio nacional; también deberá asegurar que estas interconexiones tengan independencia de operación y conexión hacia la red de su proveedor TIER-1. Además, el Contratista deberá asegurar que el ancho de banda del servicio de Internet solicitado en el presente concurso deberá ser respaldado al 100% de su capacidad con un segundo proveedor TIER-1 para la salida internacional.
- El acceso de salida internacional a Internet del Contratista debe contar con contingencia de rutas y equipos.



 Electro Oriente <small>Generando Progreso</small>		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F001 02 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

- El acceso al servicio de Internet desde la oficina de Electro Oriente deberá contar con enlaces de contingencia y deberá tener el mismo ancho de banda que el enlace principal, bajo el mismo medio de comunicación que el enlace principal, la redundancia del servicio de Internet deberá ser a través de rutas de comunicación física y nodos diferentes que del enlace principal. Una vez restablecido el enlace principal, la señal puede conmutar del enlace de contingencia al principal.
- La configuración de la salida del servicio de internet de las sedes y oficinas de Electro Oriente S.A. será a través de enrutamiento hacia las cabeceras asignada por cada región, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	Cabecera de Internet	Oficina
1.	Iquitos	Nauta
2.		Requena
3.		Tamshiyacu
4.		Contamana
5.		Cabalococha
6.		Indiana
7.		San Francisco
8.		San Pablo de Mayoruna
9.		Santa Rosa
10.		Orellana
11.		San Antonio de El Estrecho
12.		Islandia
13.	Tarapoto	Yurimaguas
14.		Lagunas
15.		San Lorenzo
16.		Pongo de Caynarachi
17.		Moyobamba
18.		Bellavista
19.		Nva. Cajamarca
20.		Soritor
21.		Jepelacio
22.		Juanjuí
23.		Saposoa
24.	Jaén	San Ignacio
25.		Pucara
26.		Chontali
27.	Chachapoyas	Bagua
28.		Pedro Ruiz
29.		Rodriguez de Mendoza
30.		Santa Maria de Nieva



 Electro Oriente Generación Progreso		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

N°	Cabecera de Internet	Oficina
31.	Sin Cabecera	CDC FONAFE (KYNDRYL) (Lima)

Tabla N.° 01: Configuración de enrutamiento de cabeceras de Internet

5.1.2. Detalle técnico de los servicios requeridos

En virtud de las necesidades de comunicación que tiene Electro Oriente S.A., se requiere contar con los siguientes enlaces de comunicación que permitan proveer a las oficinas ubicadas dentro de la zona de concesión un servicio integral de comunicaciones utilizando enlaces privados (VPN), así como, el suministro de Internet de banda ancha a través de enlaces dedicados. Las características del requerimiento de Electro Oriente S.A. se detallan a continuación:

A. Servicio de interconexión de datos (VPN) para enlaces principales (FO: Fibra Óptica, MW: Radioenlace, VSAT: Satelital).

N°	Sede / Oficina	Descripción	Servicio	Ancho Banda (Mbps)	Red de Transporte	Última Milla
1.	Iquitos	Principal	IP VPN	60	MW	FO
2.	Nauta	Principal	IP VPN	5	MW	FO
3.	Requena	Principal	IP VPN	5	MW	FO
4.	Tamshiyacu	Principal	IP VPN	5	MW	FO
5.	Contamana	Principal	IP VPN	3	VSAT	VSAT
6.	Caballococha	Principal	IP VPN	5	MW	FO
7.	Indiana	Principal	IP VPN	5	MW	FO
8.	San francisco	Principal	IP VPN	3	VSAT	VSAT
9.	San Pablo de Mayoruna	Principal	IP VPN	3	VSAT	VSAT
10.	Santa Rosa	Principal	IP VPN	5	MW	FO
11.	Orellana	Principal	IP VPN	3	VSAT	VSAT
12.	San Antonio de El Estrecho	Principal	IP VPN	3	VSAT	VSAT
13.	Islandia	Principal	IP VPN	3	VSAT	VSAT
14.	Yurimaguas	Principal	IP VPN	15	MW	FO
15.	Lagunas	Principal	IP VPN	5	MW	FO
16.	San Lorenzo	Principal	IP VPN	5	MW	FO
17.	Tarapoto	Principal	IP VPN	60	FO	FO
18.	Pongo de Caynarachi	Principal	IP VPN	5	FO	FO
19.	Moyobamba	Principal	IP VPN	15	FO	FO
20.	Bellavista	Principal	IP VPN	15	FO	FO
21.	Nva. Cajamarca	Principal	IP VPN	10	FO	FO
22.	Soritor	Principal	IP VPN	5	FO	FO
23.	Jepelacio	Principal	IP VPN	5	FO	FO
24.	Juanjuí	Principal	IP VPN	5	FO	FO
25.	Saposoa	Principal	IP VPN	5	MW	FO
26.	Jaén	Principal	IP VPN	30	FO	FO
27.	San Ignacio	Principal	IP VPN	5	FO	FO



 Electro Oriente <small>Gobernando con Progreso</small>		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

N°	Sede / Oficina	Descripción	Servicio	Ancho Banda (Mbps)	Red de Transporte	Última Milla
28.	Pucara	Principal	IP VPN	5	FO	FO
29.	Chachapoyas	Principal	IP VPN	30	FO	FO
30.	Bagua	Principal	IP VPN	5	MW	FO
31.	Pedro Ruiz	Principal	IP VPN	5	FO	FO
32.	Rodriguez de Mendoza	Principal	IP VPN	5	MW	FO
33.	Santa Maria de Nieva	Principal	IP VPN	3	VSAT	VSAT
34.	Chontali	Principal	IP VPN	3	VSAT	VSAT
35.	CDC FONAFE (KYNDRYL) (Lima)	Principal	IP VPN	60	FO	FO

Tabla N.° 02: Ancho de banda requerido para los enlaces principales del servicio de Interconexión IP VPN

B. Servicio de interconexión de datos (VPN) para enlaces de redundantes (FO: Fibra Óptica, MW: Radioenlace, VSAT: Satelital).

N°	Sede / Oficina	Descripción	Servicio	Ancho Banda (Mbps)	Red de Transporte	Última Milla
1.	Iquitos	Redundante	IP VPN	60	MW	FO
2.	Yurimaguas	Redundante	IP VPN	15	MW	FO
3.	Tarapoto	Redundante	IP VPN	60	FO	FO
4.	Moyobamba	Redundante	IP VPN	15	FO	FO
5.	Bellavista	Redundante	IP VPN	15	FO	FO
6.	Jaén	Redundante	IP VPN	30	FO	FO
7.	Chachapoyas	Redundante	IP VPN	30	FO	FO
8.	CDC FONAFE(KYNDRYL) (Lima)	Redundante	IP VPN	60	FO	FO

Tabla N.° 03: Ancho de banda requerido para la contingencia del servicio IP VPN

C. Servicio de Internet dedicado de banda ancha (FO: Fibra Óptica, MW: Radioenlace, VSAT: Satelital).

N°	Sede / Oficina (Subitem)	Overbooking	Servicio	Ancho Banda (Mbps)	Red de Transporte	Última Milla	IP Públicos IPv4
1.	Iquitos	1:1	Internet	60	MW	FO	32
2.	Tarapoto	1:1	Internet	60	FO	FO	24
3.	Jaén	1:1	Internet	30	FO	FO	16
4.	Chachapoyas	1:1	Internet	30	FO	FO	16

Tabla N.° 04: Detalle del servicio de Internet con Enlaces dedicados

5.1.3. Condiciones del servicio

- El POSTOR deberá considerar en su propuesta todas las condiciones, estándares y normas que aseguren el correcto funcionamiento de todos los enlaces.
- Si El POSTOR dentro de su propuesta ofrece un mayor ancho de banda del mínimo requerido, el costo que demanda el upgrade en hardware y software o el cambio de los equipos requeridos, es de exclusiva

		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

responsabilidad del POSTOR proporcionarlos, sin que esta acción genere costo alguno para Electro Oriente S.A.

- El servicio no debe contener filtros de puertos ni restricciones de ningún tipo, así como también, los enlaces deben poder ser integrados a la red Electro Oriente S.A. sin ningún tipo de restricción y conexión, de manera de poder conectarse a cualquiera de los nodos (zona de concesión y Lima) que forman parte de la red Electro Oriente S.A., sean estos nodos administrados por el mismo Contratista o por terceros.
- El medio físico deberá contemplar sistemas de transmisión aprobados y homologados por los organismos competentes del Estado.
- El postor deberá contar con personal propio en su planilla que pertenezca a la zona con la finalidad de poder cumplir con los SLAs. **Asimismo, este personal podrá ser tercerizado conforme a lo establecido en el numeral 5.19. Subcontratación de las presentes bases.**
- El postor deberá contar un Backbone propio (no rentado a terceros) a nivel nacional (con cobertura en los 24 departamentos), el cual deberá estar redundado mediante anillos de fibra a nivel interdepartamental (llámese Backbone a la red de transporte del postor, la última milla y los equipos de interconexión)

5.1.4. Gestión de incidencias

- El Contratista, para el periodo de instalación y post instalación deberá asignar a un Jefe de Proyecto. El Jefe de Proyecto será designado para el periodo de Instalación del proyecto, para el Post Proyecto se contará con un Centro de Gestión, quienes serán responsables de atender los requerimientos de Electro Oriente S.A., así como también, se tendrá asignado un Asesor de Cuenta.
- El Contratista, para el periodo de ejecución del servicio deberá considerar a una persona asignada de manera exclusiva a la gestión de la cuenta, la cual realizará las funciones de: monitoreo, resolución de averías, reportes a solicitud y configuraciones avanzadas en los equipos a implementar, de manera remota en horario de oficina.
- El Contratista deberá garantizar un eficiente sistema de Gestión de sus Redes de Comunicación. Deberá contar con un Centro de Gestión el cual estará en capacidad de realizar detección proactiva de alarmas tempranas, acciones de control preventivo, correctivo y pruebas técnicas. Elaborará reportes de fallas en la red, si la hubiera que afecten la infraestructura de comunicaciones, considerando las causas y consecuencias de las mismas. Además de informar anticipadamente cualquier trabajo que pueda afectar la disponibilidad del servicio de comunicación.
- La administración de los equipos quedará a cargo del Contratista del servicio de comunicaciones.
- La solución deberá proporcionar gestión de incidencias y reportes permanentes desde un Centro de Gestión, propiedad del proveedor.
- Deberá ofrecer e indicar las herramientas que brinden la posibilidad del monitoreo en línea del tráfico, la velocidad del servicio de acceso a Internet y en la red privada, hora y fecha actualizada de los reportes, de preferencia el tráfico dividido por ancho de banda de subida, de bajada y protocolos de red, Además del tráfico por equipo con su respectiva ubicación geográfica.
- El Contratista deberá contar con un centro de atención para el reporte de fallas, asistencia técnica y/o atención de cambios en la configuración del sistema, el tratamiento de reclamos. Además de monitorear y supervisar la integridad de los enlaces las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año.



 Electro Oriente <small>Generando Progreso</small>		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

- Las llamadas para atención se deberán efectuar como mínimo a través de un número con prefijo 0800 y/o número fijo y/o celular.
- La configuración de equipos para el servicio de contingencia debería de funcionar de manera automática y transparente adecuándose a la infraestructura de la Red de Electro Oriente S.A.
- El Contratista deberá garantizar trabajos simultáneos en las diferentes sedes a fin de garantizar la continuidad del servicio.

5.1.5. Administrador central:

- Se deberá proveer una solución de administración de ancho de banda para el servicio de Internet de propósito específico basado en hardware tipo appliance, en el cual el hardware y software (incluido el sistema operativo) deberá ser del mismo fabricante para una mayor performance del equipo y que incluya las funcionalidades o características solicitadas en el presente punto (todas licenciadas), dicho dispositivo deberá ser instalado en las sedes señaladas en el punto C. del numeral 5.1.2.
Los equipos podrán ser nuevos o contar con vigencia tecnológica, sin anuncio de fin de ciclo de vida y cuenten con soporte del contratista por el plazo previsto en el contrato.
- Este componente o equipo debe ser dedicado y no montado a través de Servidores, Firewall, NGFW, UTM, entre otras, lo que significa que una vez el equipo entre en funcionamiento, el licenciamiento para el Sistema de Gestión de Ancho de Banda nunca provoque corte de servicio y apagado de políticas, aunque el soporte o licenciamiento solicitado caduque
- El software en el equipo debe ser integrado directamente por el mismo fabricante ya que no se acepta solución de tipo software que depende de sistemas operativos genéricos (Windows ó Linux) que deben ser instalados previamente, ya que esto no garantiza el soporte integro de la solución, debido a que el sistema operativo seria independiente a la solución.
- La solución de administración de ancho de banda deberá ser a través de un hardware con vigencia tecnológica, sin anuncio de fin de ciclo de vida y con soporte del contratista por el plazo previsto del contrato y deberá contar con las siguientes características técnicas mínimas:

a) Sede Iquitos:

- ✓ La solución debe encontrarse licenciada para la capacidad de tráfico contratado, con soporte de crecimiento a 1Gbps soportado en el mismo equipo.
- ✓ Administración centralizada en la consola del equipo, no se admitirán soluciones con gestión, configuración y/o administración cloud.
- ✓ Mínimo de políticas = 1020
- ✓ Flujos concurrentes = 220,000
- ✓ Almacenamiento mínimo de 800 GB
- ✓ Interfaces de 1G, al menos 3 puertos bridge habilitados es decir 06 puertos RJ45 Gigabit (podrán ser 10/100/1000), todos con bypass interno que impida la interrupción ante eventos de falla por energía en el equipo.
- ✓ El equipo debe permitir la expansión como mínimo en 2 bridges más por medio de un módulo sin tener que requerir el cambio del equipo y esto si la entidad requiere adicionar o gestionar algún enlace o punto de monitoreo. Soporte 24x7 del contratista por el plazo del contrato



 Electro Oriente <small>Generando Progreso</small>		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

b) UN Tarapoto, Jaén y Chachapoyas

- ✓ La solución debe encontrarse licenciada para la capacidad de tráfico contratado, con soporte de crecimiento a 300 Mbps soportado en el mismo equipo.
 - ✓ Administración centralizada en la consola del equipo, no se admitirán soluciones con gestión, configuración y/o administración cloud.
 - ✓ Mínimo de políticas = 512
 - ✓ Flujos concurrentes = 45,000
 - ✓ Almacenamiento mínimo de 350 GB
 - ✓ Interfaces de 1G, al menos 2 puertos bridge habilitados, es decir 04 puertos RJ45 Gigabit (podrán ser 10/100/1000), todos con bypass interno que impida la interrupción ante eventos de falla por energía en el equipo.
- Los equipos dedicados deben estar en la capacidad de gestionar el ancho de banda solicitado en el punto 5.1.2.3
 - Deberá contar con al menos 2000 aplicaciones identificadas, deberá soportar como mínimo 10 niveles de priorización y permitir la agrupación de aplicaciones según su naturaleza y criticidad según se requiera y capacidad de asignar cuotas (GB) por usuario. La solución deberá ser capaz de mostrar la salud de las aplicaciones, es de decir se debe visualizar la eficiencia de la comunicación como también cuando una conexión no se logró establecer (conexiones abortadas, rechazadas e ignoradas).
 - Asimismo, la consola de gestión debe estar embebida en el equipo de administración de ancho de banda, esto por un tema de Seguridad de la información y por el tema de no llevar la información a la nube, ya que se podría estar vulnerando la Ley de Protección de Datos Personales, se solicita que toda la información para generar reportes sea obtenida directamente del Sistema de gestión de Ancho de Banda o en su defecto sea almacenada en un servidor o appliance dedicado, siempre y cuando este físicamente en las instalaciones de la entidad, de tal forma de asegurar que la información no salga fuera de la entidad y así minimizar todo riesgo de fuga de información.
 - La solución deberá estar preparada para soportar alta disponibilidad en el modo activo – activo y activo – backup. El equipo deberá estar en la capacidad de realizar políticas de control de tráfico a través de horarios definidos.
 - El Contratista deberá presentar para la presentación de la oferta una Carta de fabricante o distribuidor o representante autorizado de la marca en Perú o región indicando que el equipo propuesto cumple con las características técnicas solicitadas en las bases.
 - En caso de averías y cambio de equipo este debe ser cambiado en un máximo de 48 horas para que no impacte en el performance de la red interna de Electro Oriente S.A., asimismo, se deberá proporcionar informes del presente servicio de forma mensual.
 - También se debe proporcionar una herramienta de monitoreo en web el cual será proporcionada por el Contratista, en donde deben proporcionar como mínimo la siguiente información:
 - ✓ Estadísticas de ancho de banda por cada enlace (VPN principal, VPN redundante e Internet).
 - ✓ Estadísticas de la utilización del ancho de banda por tipo de aplicación (http, https, smnp, etc).
 - ✓ Estadísticas en tiempo real de fallas y/o caídas en los enlaces vía correo electrónico.



		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

✓ Registro de sucesos relacionadas con la disponibilidad de los enlaces

5.1.6. Reportes

- La solución debe presentar reportes de información de acuerdo a un intervalo de tiempo definido por el administrador, tanto para los flujos de tráfico optimizados y sin optimizar.
- La solución debe presentar reportes diferenciando en forma clara el tráfico optimizado y el no optimizado de las distintas aplicaciones.
- La interface de administración Web debe informar la cantidad de bytes transmitidos, flujos establecidos, discriminados por cada aplicación y/o servicio de red en el periodo de tiempo especificado.
- La solución debe soportar notificación de alertas a través de traps SNMP y mail.
- Todos los reportes deben poder ser exportados a un formato CSV o PDF y deberán ser mensuales.

5.1.7. Implementación del servicio

A. Instalación

El Contratista se obliga a ejecutar la instalación del cableado de última milla (FO) o VSAT, los equipos de comunicación, materiales, accesorios y todo lo necesario, a fin de dejar completamente habilitado la prestación del servicio a entera satisfacción de ELOR S.A.

Electro Oriente S.A. brindará el espacio en rack requerido para la instalación de los equipos del Contratista, puertos en el switch principal para la instalación de los equipos, energía estabilizada a 220 VAC, tomacorrientes disponibles, sistema puesto a tierra y un ambiente climatizado para la instalación de los equipos de la solución propuesta por el contratista, además de todas las facilidades necesarias para la instalación de los mismos.

El Contratista y ELOR S.A. realizarán de manera conjunta los procedimientos de inspección y pruebas de desempeño del servicio en las sedes antes que el servicio sea aceptado en forma definitiva.

Se precisa que cualquier atraso debidamente justificado para la implementación y pruebas del servicio de acceso a internet, así como, para la ejecución del servicio mismo podrá ser sujeto a solicitud de ampliación de plazo, de conformidad con el Art. 34° de la ley de Contrataciones del Estado y el Art. 158° de su Reglamento.

La instalación se llevará a cabo en las siguientes oficinas:

N°	Dpto.	Sede / Oficina	Dirección	Latitud	Longitud
1.	Loreto	Iquitos	Av. Augusto Freyre N° 1168	-3.737217°	-73.243347°
2.		Nauta	Psje. Iquitos c/ Psje. Mercedes S/N	-4.504910°	-73.573915°
3.		Requena	Ca. Recreo S/N	-5.067772°	-73.85700°
4.		Tamshiyacu	Psje. Sargento Lores S/N	-4.003343°	-73.160723°
5.		Contamana	Buenaventura Márquez N° 208-B	-7.350569°	-75.008620°
6.		Caballo Cocha	Jr. Ayacucho S/N.	-3.908670°	-70.512487°
7.		Indiana	Ca. Donato Cournoyer S/N	-3.501111°	-73.045731°
8.		San Francisco	Ca. Miraflores S/N	-3.730083°	-71.699839°



 Electro Oriente <small>Generando Progreso</small>		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F001 02 20/03/2019			

N°	Dpto.	Sede / Oficina	Dirección	Latitud	Longitud
9.		San Pablo de Mayoruna	Ca. Maria Verna con Hugo Pesce S/N	-4.020461°	-71.102925°
10.		Santa Rosa	Calle Santa Rosa de Lima S/N	-4.22395°	-69.95825°
11.		Orellana	Ca. Fitzcarrald S/N	-6.915719°	-75.159069°
12.		San Antonio de El Estrecho	Ca. Guepi N.° 108	-2.449630°	-72.672400°
13.		Islandia	Ca. Nva. Jerusalén S/N – Planta Térmica	-4.354618°	-70.041222°
14.		Yurimaguas	Jr. Atanasio Jáuregui N° 433	-5.896106°	-76.107807°
15.		Lagunas	Ca. Juan Vásquez cuadra 3 S/N	-4.833100°	-75.679364°
16.		San Lorenzo	Ca. Putumayo cuadra 3 S/N	-4.830920°	-76.552519°
17.		Tarapoto	Jr. Augusto B. Leguía N° 955	-6.482981°	-76.366723°
18.		Pongo de Caynarachi	SET Pongo de Caynarachi – Carretera Yurimaguas – Tarapoto Km. 58 S/N	-6.306707°	-76.279741°
19.		Moyobamba	Jr. 02 de Mayo N° 589	-6.029869°	-76.974864°
20.		Bellavista	Jr. Bellavista S/N	-7.056076°	-76.583134°
21.	San Martín	Nva. Cajamarca	Jr. Iquitos # 675	-5.943800°	-77.305167°
22.		Soritor	Jr. Hipólito Rangel C/7	-6.139417°	-77.100472°
23.		Jepelacio	CH Gera II - Carretera Belaunde Terry Km 517	-6.097113°	-76.874121°
24.		Juanjuí	Carretera Marginal Fernando Belaunde Terry Km 1 S/N	-7.178999°	-76.727451°
25.		Saposoa	Av. Lima N° 663	-6.933531°	-76.771856°
26.		Jaén	Av. Mariscal Ureta N° 1750	-5.708763°	-78.811283°
27.	Cajamarca	San Ignacio	Jr. Jose Olaya N° 630	-5.147732	-79.002309°
28.		Pucara	Ca. Lindo N° 300	-6.041083	-79.129266°
29.		Chontalí	Ca. 2 de Mayo N° 106	-5.644444°	-79.087222°
30.		Chachapoyas	Jr. Dos De Mayo N° 437	-6.228496°	-77.871930°
31.		Bagua	Jr. Mariano Melgar N° 314	-5.637642°	-78.533382°
32.		Pedro Ruiz	Jr. Soriano Morgan N° 250	-5.944466°	-77.978718°
33.	Amazonas	Rodriguez de Mendoza	Jr. Huambo N° 308	-6.394471°	-77.48249°
34.		Santa Maria de Nieva	Av. Ciro Alegría N°206 MZ. G1 LT3 Sector Francisco Rodriguez Contreras	-4.592194°	-77.866694°
35.	Lima	CDC FONAFE (KYNDRYL)	Av. Javier Prado Este N.° 6230, La Molina	-12.071001°	-76.952271°

Tabla N.° 05: Oficinas y Sedes donde se requiere el servicio.

Los costos de instalación y mantenimiento del enlace de última milla deben ser asumidos por el Contratista.

El Contratista de cada ítem deberá configurar el enlace principal y la contingencia (en las sedes que se disponga), según le corresponda.

 Electro Oriente <small>Generando Progreso</small>		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F001 02 20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

B. Equipamiento requerido

- Los equipos que se instalen en todas las sedes serán definidos y proveídos por el Contratista, de manera que garanticen la calidad del servicio ofrecida.
- Para la provisión del servicio de VPN - Internet, el Contratista deberá proveer equipos router de última generación, es decir deberá estar fuera de su "end of life" (fin de vida) y "end of sale" (Fin de venta) categorizadas así por sus propios fabricantes, para el aprovisionamiento del servicio de Internet, que soporte ampliación de ancho de banda, como mínimo debe contar con un (01) puerto Fast Ethernet WAN y cuatro (4) puertos Fast Ethernet hacia la red LAN de Electro Oriente S.A.
- Estos equipos no realizaran la función de Traducción de direcciones de red (NAT, Network Adress Translation).
- Estos equipos o accesorios necesarios para la provisión del servicio deberán contar con tecnología vigente y ser provistos en calidad de Custodia y sin costo adicional por el tiempo del servicio, los cuales serán configurados y administrados por el Contratista.

5.1.8. Mantenimiento preventivo

El postor ganador deberá presentar junto con el Informe de Implementación de Servicios, un Plan de Mantenimiento Preventivo que asegure la correcta operación de los equipos que soportan los servicios a ser contratados, donde se debe indicar al menos un (01) mantenimiento preventivo durante el periodo contratado.

En caso el servicio sea mayor a un año, el Contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos dentro del plazo de prestación del servicio a los equipos de comunicación instalados en cada una de las sedes, para ello deberá remitir un cronograma de mantenimiento, el cual deberá ser aprobado para su ejecución, entregando una constancia del mantenimiento preventivo al finalizar la actividad. El incumplimiento generará una no conformidad al servicio prestado con una penalidad de 50% de 1 UIT, afectando al pago del servicio del mes que corresponda el mantenimiento preventivo.

El mantenimiento preventivo será de manera presencial, puesto que involucra la limpieza de equipos, sin embargo, el mantenimiento lógico como actualizaciones o parches u otros podrán ser de manera remota (virtual). Se debe tener presente que todo mantenimiento debe ser informado a la entidad con anticipación a fin de prever y mantener la continuidad del servicio.

5.1.9. Mantenimientos programados

Los mantenimientos programados que realice el Contratista a su red de comunicaciones y afecte el servicio contratado por Electro Oriente S.A., debe ser notificado a Electro Oriente mínimo con 72 horas de anticipación y debe realizarse entre las 00:00 horas y las 06:00 horas. Las interrupciones al servicio fuera del rango de horas indicadas y aunque hayan sido comunicadas, serán computadas dentro de la penalización por indisponibilidad del servicio.

5.1.10. Soporte técnico

El Postor deberá de contar por lo menos con 02 técnicos certificados adecuadamente por el o los fabricantes de los equipos de comunicaciones de su propuesta. Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el Contratista del servicio para subsanar una avería será sin costo alguno para La Entidad, salvo en caso que la avería sea imputable a Electro Oriente S.A.



 Electro Oriente Generando Progreso		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	02			
FECHA	20/03/2019			

La declaración jurada del servicio del soporte técnico, se hará entrega para la etapa de perfeccionamiento del contrato.

Las averías causadas por casos fortuitos ajenos al proveedor, como desastres naturales y/o situaciones no previstas no serán consideradas en penalidad. Sin embargo, el proveedor deberá presentar a la Entidad la documentación donde detalle los motivos técnicos que originaron la situación excepcional. Posteriormente, la Entidad realizará la evaluación de la justificación.

El tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

El servicio debe incluir las siguientes prestaciones:

- Servicio de Soporte Online / Niveles de Servicio
- Soporte 24 horas a través del sitio web, del teléfono y del correo electrónico ante cualquier evento.
- Soporte de software que incluye versiones de mantenimiento y actualizaciones importantes.
- Soporte de hardware.
- Gestión de Incidencias en la base a SLA.
- Informe con antelación ante trabajos y/o cambios que pongan en riesgos de seguridad del servicio.
- La garantía Software y Hardware debe estar cubierta durante el tiempo de soporte, contra defectos de fabricación.

A. Atención ante averías

- Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a un decremento en la calidad del mismo.
- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el Contratista para subsanar la avería será sin costo alguno para la Electro Oriente S.A.
- Se entenderá por Tiempo de Subsanación, al tiempo transcurrido entre la comunicación al Contratista de la existencia de una avería en el enlace principal y/o respaldo (de ser el caso), por parte de Electro Oriente S.A. (comunicación de falta de servicio), y la subsanación de la misma a su satisfacción.
- El tiempo de subsanación incluye el tiempo de transporte y todo aquel relacionado con la atención.
- La falta de servicio (indisponibilidad) será considerada y la penalidad será aplicada de acuerdo al costo del servicio indicado por el Contratista en su oferta económica.
- Electro Oriente S.A. podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas (modalidad 7x24).
- El Contratista deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica, instalado de tal manera, que le asegure a Electro Oriente S.A. que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en las bases.
- Electro Oriente S.A. entregará un listado del personal autorizado para comunicarse con el Contratista, dicho reporte podrá ser actualizado en el momento que la Electro Oriente S.A. lo crea conveniente.
- El personal de soporte debe ser personal propio y no tercerizado, para el NOC, en caso de contar con un SOC se aceptará que sea tercerizado.



		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F001 02 20/03/2019			

- Las llamadas o comunicación de servicio se sujetarán a lo siguiente: Se podrán efectuar telefónicamente (0800, fijo y celular), por whatsapp o por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre Electro Oriente S.A. y el Contratista.
- Electro Oriente S.A. notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:
 - ✓ Fecha y hora.
 - ✓ Descripción del problema.
 - ✓ Contacto en Electro Oriente SA.

B. Nivel de acuerdo de servicio (SLA)

El Contratista debe ofrecer un conjunto de compromisos en diferentes aspectos clave con el objetivo de garantizar la calidad esperada y requerida por Electro Oriente S.A.

Los valores se calculan mensualmente y se aplican independientemente para cada sede o sitio solicitado en este acuerdo una vez que el servicio esté en RFS (Ready for Service, listo para servicio).

a) Cobertura del servicio

La cobertura del servicio será durante las 24 horas del día, los 365 días del año (24x7x365), en las locaciones indicadas en el numeral 5.1.7.A. *Instalación*, durante el plazo de prestación del servicio a contratar.

b) Calidad de servicio (QoS)

La calidad del servicio se medirá en los siguientes términos:

Disponibilidad del servicio: los enlaces VPN e Internet a ser ofertado deberán tener una disponibilidad de servicio mínima de 99.50% en un período mensual.

c) Gestión del servicio

El Contratista del servicio deberá contar con un sistema de gestión de incidentes a través de los contactos designados (según lo indicado en el numeral 5.1.8. literal A), es decir los puntos de contacto en los que Electro Oriente S.A. realizará el reporte de fallas, averías, atención de nuevas solicitudes o tratamiento de reclamos. La forma de contacto deberá ser a través de llamada telefónica (0800, fijo y celular), por whatsapp o por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas) al contacto del servicio técnico. Se precisa que la forma de contacto vía Correo electrónico también se hará a efectos de seguimiento, consulta o notificación de los tickets de atención previamente generados, esta comunicación podrá realizarse tanto con el ejecutivo postventa asignada a Electro Oriente S.A. como con el área de servicio que brinde el soporte técnico requerido.

El tiempo de respuesta máximo para el inicio de atención de un problema (avería), será de treinta (30) minutos, contada desde que Electro Oriente S.A. reporta la incidencia a la ventanilla del Contratista, sin que sea condicionante la asignación de un ticket de atención.



		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

El Contratista deberá indicar la información sobre las personas de contacto asignadas para Electro Oriente S.A. para la gestión adecuada del servicio.

d) Consideraciones generales

- El presente ítem no aplicará en las siguientes condiciones:
 - ✓ Si Electro Oriente no cumple en corregir las observaciones emitidas por el Contratista para situaciones de averías imputables a el mismo, referentes a energía estable y protegida, cableado ordenado y tierra eléctrica.
 - ✓ El Contratista luego de levantar la avería suspenderá el SLA para la sede observada y reactivará la misma una vez que se valide las correcciones
- Resultados de los indicadores no son acumulables mes a mes.
- Las zonas de SLA consideradas en el presente documento son:
 - ✓ Sedes Principales como área metropolitana de Loreto, San Martín y Amazonas- Cajamarca.
 - ✓ URBANO como área urbana en las principales ciudades de Loreto, San Martín, Amazonas y Cajamarca.
 - ✓ SEMIURBANO y RURAL en aquellas ciudades o localidades de Loreto, San Martín, Amazonas y Cajamarca.

e) Indicadores de servicio

1) Compromiso de disponibilidad de los enlaces.

Definición: Porcentaje de tiempo que el servicio está disponible en número de minutos en un mes calendario en una conexión del servicio en un sitio o sede de Electro Oriente S.A. Se considera indisponible cuando existe una pérdida total de alguno de los enlaces del servicio.

La disponibilidad del enlace se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Disponibilidad conexión} = \frac{(\text{Hrs. mensuales}) - (\text{Hrs. de indisponibilidad})}{\text{Horas mensuales}} \times 100 \%$$

Los cálculos de disponibilidad de la sede se harán con base a los reportes de incidencia que el Contratista tenga registrados para caídas del servicio o no disponibilidad de comunicación (herramienta de gestión muestra interface WAN del EDC no accesible).

Valores Acordados: Para propuestas generales, se han definido el siguiente valor de disponibilidad:

SLA Zona	Compromiso de disponibilidad del servicio
Sedes Principales y Urbano / Semiurbano y Rural	99.50%

Tabla N.º 06: Compromiso de disponibilidad del servicio

Otras Consideraciones:

Los indicadores de disponibilidad del servicio no serán medidos en las siguientes excepciones.



		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F001 02 20/03/2019			

- ✓ Cuando Electro Oriente S.A. no reporte las interrupciones de servicio.
- ✓ Actividades de mantenimiento programado por el Contratista en conformidad con el Departamento de TIC de Electro Oriente S.A., a raíz de las cuales la red o parte de esta queda fuera de servicio por un período
- ✓ Interrupción o degradación del servicio causado por negligencia, error u omisión de Electro Oriente S.A. (Ej. Manipulación de cables, cambios en configuración de equipos, etc.)
- ✓ Interrupción o degradación del servicio causado por falla en los equipos de propiedad y responsabilidad de Electro Oriente S.A. (Ej. Switches LAN, UPS, etc.)
- ✓ Falla o suspensión eléctrica en la localidad en la que Electro Oriente S.A. tenga sede, y en la cual no cuente con un sistema de energía alternativa.

Exclusiones: Los indicadores de disponibilidad del servicio no serán medidos en las siguientes excepciones.

- ✓ Servicio degradado que aun permita al cliente usar sus aplicaciones y no permita liberar el circuito al Contratista para pruebas inmediatas.
- ✓ Demoras en la autorización de ingreso en el local o sede del cliente. Esto incluye cualquier procedimiento de seguridad y/o protección ambiental que los técnicos deban seguir antes de ingresar al local del cliente.
- ✓ Eventos de avería masiva causada por terceros. (Rotura de fibra óptica, Vandalismo, Atentados, etc.)
- ✓ Eventos que involucren revisión de Planta Externa de Cobre o Fibra desde las 08pm a 08am. Por disposición Policial no se permiten trabajos en los postes o armarios por medidas de seguridad.

2) Compromiso de tiempo máximo de resolución de incidencias

Definición: Tiempo necesario para resolver una incidencia que cause indisponibilidad del servicio. Se considera indisponibilidad cuando existe una pérdida total del servicio. La medición empieza desde que el incidente es reportado por Electro Oriente S.A. (sin necesidad que el contratista genere el ticket de atención) y termina cuando el servicio es restablecido.

Tiempo Máximo de Resolución = Tiempo máximo de indisponibilidad desde el "reporte de incidente"

Valores Acordados: El tiempo máximo de resolución depende de la ubicación de la sede y de las condiciones particulares del escenario contratado. Para la medición se considera la incidencia con el tiempo más largo ocurrido en el mes.

Considerando esta condición, los acuerdos de resolución de incidencias aparecen definidos en la siguiente tabla:

Zona SLA	tiempo máximo de resolución de incidencias
----------	--



 Electro Oriente <small>Generando Progreso</small>		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

Urbano	04 horas
Semiurbano	12 horas
Rural	24 horas

Tabla N.° 07: Tiempo máximo de resolución de incidencias

N.°	Ciudad / Localidad	Zona SLA	Criticidad
1.	IQUITOS	URBANO	15%
2.	NAUTA	SEMIURBANO	2%
3.	REQUENA	SEMIURBANO	2%
4.	TAMSHIYACU	SEMIURBANO	2%
5.	CONTAMANA	SEMIURBANO	2%
6.	CABALLO COCHA	SEMIURBANO	2%
7.	INDIANA	SEMIURBANO	2%
8.	SAN FRANCISCO	RURAL	1%
9.	MAYORUNA	RURAL	1%
10.	SANTA ROSA	RURAL	1%
11.	ORELLANA	RURAL	1%
12.	SAN ANTONIO DE EL ESTRECHO	RURAL	1%
13.	ISLANDIA	RURAL	1%
14.	YURIMAGUAS	URBANO	5%
15.	LAGUNAS	RURAL	1%
16.	SAN LORENZO	RURAL	1%
17.	TARAPOTO	URBANO	10%
18.	MOYOBAMBA	URBANO	5%
19.	BELLAVISTA	URBANO	5%
20.	NVA. CAJAMARCA	SEMIURBANO	2%
21.	SORITOR	SEMIURBANO	2%
22.	JEPELACIO	SEMIURBANO	2%
23.	JUANJUI	SEMIURBANO	2%
24.	SAPOSOA	SEMIURBANO	2%
25.	JAEN	URBANO	8%
26.	SAN IGNACIO	RURAL	1%
27.	PUCARA	RURAL	1%
28.	CHACHAPOYAS	URBANO	8%
29.	BAGUA	SEMIURBANO	2%
30.	PEDRO RUIZ	SEMIURBANO	2%
31.	RODRIGUEZ DE MENDOZA	SEMIURBANO	2%
32.	SANTA MARIA DE NIEVA	RURAL	1%
33.	CHONTALI	RURAL	1%
34.	IMAZA	RURAL	1%
35.	TABACONAS	RURAL	1%
36.	LIMA	URBANO	2%
			100%

Tabla N.° 08: Zona SLA por localidad



		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

Exclusiones: El tiempo máximo de resolución de incidencias no aplica en las siguientes excepciones.

- ✓ Cualquier incidencia no considerada "indisponible" debido a las exclusiones mencionadas en el numeral anterior "e) 1)"
- ✓ Cualquier demora por no poder contactar con el cliente en el sitio de incidencia o si éste no puede brindar acceso al sitio o lugar de incidencia.
- ✓ Cualquier error en la información proporcionada por el cliente que pueda afectar el rápido despliegue del recurso humano o material del CONTRATISTA.
- ✓ Razones de fuerza mayor (Ej. Inaccesibilidad del sitio o localidad debido a desastres, bloqueo de carreteras, etc.).

5.2. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias

En caso que corresponda y si las hubiere, el Contratista deberá cumplir con los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales:

- R.M. 111-2013-MEM-DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. 005 – Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Normativa Nacional referente a extintores portátiles.
- R.M. N° 239-2020-MINSA, denominado Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19".
- R.M. N° 265-2020-MINSA, denominado Modificación de Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19".
- R.M. N° 283-2020-MINSA, denominado Modificación de Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19".
- R.M. N° 128-2020-MINEM/DM, denominado "Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, Subsector Hidrocarburo y el Subsector Electricidad".
- R.M. N° 135-2020-MINEM/DM, denominado "Modificación de Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, Subsector Hidrocarburo y el Subsector Electricidad".



5.3. Normas técnicas

Dependiendo de la naturaleza del servicio, podrá consignarse las normas técnicas que resulten aplicables:

- Norma Técnica Peruana, "NTP-ISO/IEC17799:2007 EDI - Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2ª Edición"
- Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición".



5.4. (X) Seguros

El Contratista es el único responsable de la ejecución del servicio requerido por Electro Oriente S.A., quedando obligado a tomar todas las medidas de prevención y de seguridad necesaria para evitar los peligros y riesgos contra la integridad psicofísica, la salud y la vida de las personas; para lo cual debe considerar como prioridad básica que su personal cuente con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR). El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación, será de estricta

 Electro Oriente Generando Progreso		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

responsabilidad del Contratista, corriendo todo tipo de penalidades y perjuicios que pudieran presentarse.

El contratista solo está obligado a mantener vigente las pólizas de Seguro en caso de ejecutar las actividades dentro de las instalaciones de la Empresa, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo. Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Ley 26790 art.19 y D.S. N.º 009-97 artículos del 82 al 88, con cobertura de salud y pensión.
- Una copia de la póliza deberá ser entregada a Electro Oriente S.A. a la presentación de cada entregable, y deberá estar vigente desde el inicio hasta la finalización del servicio.

5.5. Requerimiento del Postor y de su Personal

Requisitos del Postor

El postor deberá acreditar obligatoriamente los siguientes requisitos mínimos mediante copias simples de los siguientes documentos:

- El PROVEEDOR deberá ser una persona Jurídica legalmente constituida, que tenga el objeto de prestar Servicios de Internet con línea dedicada e Interconexión/transmisión de Datos utilizando como medio de transmisión Fibra Óptica, Radioenlace y/o VSAT, **lo que será verificado a través del portal de SUNAT.**
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y No encontrarse Incluido en el Registro de Inhabilitados de contratar con el Estado, **lo que será verificado en el portal del RNP.**
- El POSTOR debe contar con la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones como prestador de servicio portador local y/o valor añadido según la solución sea sobre toda la infraestructura o sobre la última milla, **requisito que será acreditado en la etapa de presentación de ofertas.**
- El backbone de la red de transmisión de datos para los servicios de comunicaciones VPN - Internet deberá ser de propiedad del Contratista, asimismo, deberá implementar los controles que sean necesarios para garantizar el cumplimiento de los Niveles del Servicio solicitado, requisito que será acreditado en la etapa de perfeccionamiento de contrato a través de documento formal con la descripción funcional de su red adjuntando diagrama lógico.
- El POSTOR del servicio debe poseer un centro de gestión propio para la atención y solución de averías, requisito que será acreditado en la etapa de perfeccionamiento del contrato a través de documento formal o licencia o permiso de funcionamiento **en la ciudad de Lima por lo menos.**
- **El POSTOR deberá ser miembro activo formal e integrante de la Asociación NAP Perú con una antigüedad mínima de 3 años, además de poseer conexión directa al NAP Perú con infraestructura propia, requisito que será acreditado en la etapa de perfeccionamiento del contrato a través de Registro o Acreditación de Miembro NAP Perú.**

Perfil del Postor

El POSTOR deberá acreditar **un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15,000,000.00 (Quince millones 7,500,000.00 (Siete millones quinientos mil con 00/100 de Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los **ocho (8) años** anteriores de la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicios de Internet con línea dedicada





FORMATO:

DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

- Servicios de Internet Comercial.
- Servicios de Internet Satelital.
- Servicios de Internet y/o Datos Móviles.
- Servicios de enlace de internet dedicado.
- Servicios de enlace dedicado de acceso a internet.
- Servicios de Internet en General.
- Interconexión/transmisión de Datos a través de enlaces privados VPN utilizando como medio de transmisión Fibra Óptica y/o Radioenlace y/o VSAT.
- Servicios de Transporte de Datos.
- Servicios de Red Privada de Datos.
- Servicios de Transmisión de Datos.
- Servicios de Ancho de Banda.
- Servicios de Red de Transmisión de Voz y Datos.
- Servicios de línea de contingencia para transmisión de datos, enlace de datos, internet e interconexión de datos.
- Servicios de Instalación de enlace VPN de contingencia.
- Servicios de comunicación mediante fibra óptica.
- Servicios de Transmisión de Datos e Infraestructura

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

5.5.1. Perfil del Personal

A continuación, se describen el perfil y responsabilidad del equipo requerido para el servicio:

- **Jefe de Proyecto (personal clave):**

Perfil profesional:

Deberá ser profesional titulado o bachiller en Ingeniería Electrónica o Eléctrica o Industrial o Sistemas o Computación o Informática o Telecomunicaciones o Redes y comunicaciones.

Experiencia:

Experiencia laboral mínima de dos (02) años como Jefe de Proyectos y/o Gestor y/o Supervisor de Implementación en servicios y/o proyectos en la solución de servicios fijos corporativos tales como telecomunicaciones, internet por fibra óptica y/o satelital, interconexión y/o transmisión de datos, comunicación y/o enlaces a través de fibra óptica, radio enlace, VSAT en entidades públicas y/o privadas.

Capacitación:

Deberá demostrar conocimiento en lo siguiente:

- ✓ Capacitación en la marca de equipos de comunicación (Routers y Administrador Central) propuestos para la implementación del servicio. (Mínimo 20 horas).
- ✓ Certificación a nivel asociado **o CCNA oficial otorgado** por la marca de equipos de comunicación propuestos para la implementación del servicio. (Mínimo 20 horas, **en caso de certificación oficial emitido por el fabricante no será necesario consignar hora**).



		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

- ✓ Certificado oficial en Project Management Professional (PMP) y/o Diploma de especialización en gestión de proyectos o Diploma en gestión proyectos de telecomunicaciones. (Código y link de validación en caso PMP, Mínimo **70 80** horas en caso de Diploma).

Acreditación:

Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos; (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el perfil y la experiencia del personal propuesto.

5.6. Materiales, equipos e instalaciones

Como parte de la prestación, el Contratista deberá suministrar todos los materiales, equipos de comunicación, medios de transmisión y demás bienes necesarios para la implementación y posterior ejecución del servicio contratado de acuerdo a los requerimientos de la Entidad.

▪ **Indumentaria de seguridad**

El Contratista, para el desarrollo del servicio y para el desplazamiento en las instalaciones de Electro Oriente S.A. (cuando sea requerido), deberá contar con indumentaria de seguridad de acuerdo a la normativa vigente; para ello El Contratista asumirá por cuenta propia los gastos que generen la adquisición de los siguientes implementos de seguridad:

- Pantalón Jeans.
- Camisa manga larga Oxford.
- Polo manga larga de algodón.
- Zapatos de Seguridad dieléctricos.
- Casco de protección.
- Implementos de bioseguridad (lentes de protección, alcohol gel o líquido, etc.)



5.7. Plan de trabajo

Para el inicio de sus actividades, a los (7) días calendario de suscrito el contrato, el Contratista deberá presentar el plan de trabajo, a través de mesa de partes de la Sede Iquitos o remitirlos a las casillas electrónicas tramite@elor.com.pe y tic@elor.com.pe.

Este plan de trabajo debe contener la siguiente información:

- Detalle técnico de los enlaces y equipamiento a instalar.
- Personal asignado y sus responsabilidades.
- Cronograma de actividades.
- Planos de las rutas de recorrido de la última milla de los enlaces de fibra.

El plan deberá ser aprobado por el Jefe del Departamento TIC de Electro Oriente en un plazo máximo de 02 días calendario, a través de documento o correo electrónico.

5.8. Procedimiento

De acuerdo a la naturaleza del servicio, el Contratista deberá indicar en su Plan de Trabajo el procedimiento para la implementación y ejecución de servicio, así como para el reporte y atención de incidencias y soporte técnico.

5.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No aplica.



		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

5.10. Medidas de Control

- **Áreas que supervisan**
 Electro Oriente S.A. a través de la Jefatura de Tecnologías de Información y Comunicaciones será el administrador del Contrato, asimismo, será responsable de la supervisión de la ejecución de las actividades del servicio.
- **Áreas que coordinan con el proveedor**
 La Jefatura de Tecnologías de Información y Comunicaciones, será responsable de la coordinación, vigilancia y comprobación de la correcta prestación de los servicios objeto del contrato. La comunicación y coordinaciones se establecerán principalmente entre el personal responsable nombrado por ambas partes.
- **Área que brindará la conformidad**
 La Conformidad del servicio (PGAL-011-F001_CONFORMIDAD DE SERVICIOS) será suscrita por el Jefe de Tecnologías de Información y Comunicaciones y el Gerente de Planeamiento, Gestión y Regulación; asimismo, se elaborará un Informe Técnico del Dpto. TIC con el visto bueno del Supervisor de Tecnologías de Información y Comunicaciones, luego de la presentación del entregable por avance del servicio por parte del contratista.

5.11. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar

El servicio se prestará en las oficinas y sedes indicadas en la "Tabla N° 05: Oficinas y Sedes donde se requiere el servicio".

Plazo

- **El Plazo de Implementación (Instalación, Configuración y puesta en funcionamiento).**
 La implementación de servicio deberá iniciarse al día siguiente a la suscripción del contrato y tendrá como plazo de entrega máximo hasta ~~treinta (30)~~ **sesenta (60)** días calendario.
- **Plazo del Servicio**
 El plazo de la prestación será por un período de setecientos treinta (730) días calendario, contado a partir del siguiente día de la suscripción del acta de inicio del servicio de Internet e Interconexión entre las sedes de Electro Oriente S.A. y el CDC de FONAFE. Para la suscripción del acta de inicio se debe haber finalizado la etapa de implementación y las pruebas correspondientes que garanticen el óptimo funcionamiento del servicio, las mismas que se ejecutarán posterior a la instalación de los equipos, materiales, accesorios necesarios para el aprovisionamiento y habilitación del servicio de Internet. La fecha de inicio del servicio deberá ser la misma para todos los enlaces contratados
 - Plazo de implementación del sistema: ~~(30)~~ **(60)** días calendario
 - Plazo del servicio: (730) días calendario

Plazo total de la prestación (Prestación principal) ~~(760)~~ **(790) días calendario**

5.12. Resultados esperados (entregables)

- **Informe de implementación de servicios.**
 Conteniendo:



		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

- ✓ Cuadro de direccionamiento IP de todos los servicios.
- ✓ Cuadro conteniendo los códigos o números de identificación de los circuitos digitales de todos los servicios, ubicación, marcas, modelos, anchos de banda y medios de transmisión usados.
- ✓ Cuadro de accesos al módulo web de monitorización.
- ✓ Diagramas físicos y lógicos del servicio de interconexión de datos e internet, incluido el equipamiento y su integración con la red de ELOR.
- ✓ Formatos de cumplimiento y pruebas de la instalación de los servicios, los cuales deberán ser uno por cada oficina remota.
- ✓ SLA respecto a los servicios de configuración requeridos por el cliente.
- ✓ Documento de subsanación de observaciones indicando fechas de levantamiento.
- ✓ Otros entregables:
 - Firma del Contrato.
 - Gestión para generación de órdenes de servicio (inicio de Proyecto)
 - Habilitación de Altas Nuevas
 - Pruebas Finales de Funcionamiento de todos los enlaces
 - Pruebas reales de FTP para comprobar el ancho de banda asignado. Se podrá considerar otras pruebas para realizar este tipo de medición.
 - Firma de Acta de Aceptación final del Proyecto
 - Pase a Facturación
 - Cierre de proyecto

▪ **Informe y/o reporte mensual.**

Conteniendo:

- ✓ Documento de subsanación de observaciones consignando la fecha en que fueron subsanadas, causas, adjuntando el documento a través del cual se hicieron llegar las observaciones al CONTRATISTA. Ambos documentos deberán estar firmados por un representante de la Electro Oriente S.A. y uno del CONTRATISTA.
- ✓ Registro de incidencias reportadas durante todo el periodo de servicio, indicando la fecha de reporte, la descripción de las causas y solución y la fecha en que se dio solución.
- ✓ Reportes gráficos de ocupación de ancho de banda para cada enlace, indicando el tráfico de bajada y el tráfico de subida por cada protocolo de red.
- ✓ Los reportes mencionados, serán firmados por el ejecutivo o ingeniero residente asignados y entregados a Electro Oriente S.A. post implementación, durante el periodo de contrato y será remitida junto al recibo o comprobante de pago del CONTRATISTA en forma mensual.



5.13. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad de recepción total de los bienes y/o servicios, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

Pago del servicio: El pago del presente servicio realizará en forma parcial, el costo de instalación deberá ser prorrateado dentro de los pagos mensuales, es decir, el pago mensual será equivalente a 1/24 del monto total contratado por el servicio de Internet e Interconexión de datos implementado en las sedes de Electro Oriente S.A., con la conformidad suscrita por el Jefe del Dpto. de Tecnologías de Información y Comunicaciones y el Gerente de Planeamiento, Gestión y Regulación, e informe técnico de conformidad del Dpto. TIC con el visto bueno del Supervisor de Tecnología de Información y Comunicaciones.



 Electro Oriente <small>Generando Progreso</small>		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

Para el efecto EL CONTRATISTA deberá presentar en mesa de partes o remitir a las casillas electrónicas tramite@elor.com.pe y tic@elor.com.pe los siguientes documentos:

- Comprobante de pago electrónico o físico, dos (02) copias.
- Contrato y/o Pedido Marco o Pedido de Compra, dos (02) copias.
- Notificación del Pedido Compra o Pedido Marco, (de ser el caso), dos (2) copias.
- Documento formal suscrito por un representante del Contratista donde indique el número de cuenta bancaria, CCI y cuenta de detracción, dos (02) copias.
- Informe Técnico y/o Reporte del periodo facturado por parte del contratista, dos (02) copia.

Documentos que presentará el Administrador de Contrato:

- Términos de Referencia, dos (2) copias.
- Informe técnico del Jefe del Dpto. de Tecnología de Información y Comunicaciones, con el visto bueno del Supervisor de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dos (02) copia.
- Formato de Conformidad PGAL-011-F001 suscrito por el Jefe de Tecnologías de Información y Comunicaciones y el Gerente de Planeamiento, Gestión y Regulación, dos (02) copias.
- Formato de Control de Contratos suscrito por el Jefe de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

5.14. Formula de reajuste (opcional)

No aplica

5.15. Adelantos (opcional)

No aplica

5.16. Declaratoria de viabilidad

No aplica

5.17. (X) Penalidades

De acuerdo al artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

En caso de aplicar penalidad, la Entidad notificará al contratista mediante comunicación formal (carta y/o correo) antes de su aplicación en la facturación correspondiente. Asimismo, la entidad emitirá la respectiva Nota de Debito como máximo hasta los (10) días calendario del siguiente mes de aplicada la penalidad.



		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

5.18. Otras penalidades aplicables

El conjunto de las "otras penalidades" se aplicarán hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente. Esta penalidad se calculará de forma independiente a la penalidad por mora.

5.18.1. Penalidades por indisponibilidad del Servicio

En el caso de presentarse indisponibilidades mensuales del servicio por debajo del mínimo solicitado en la "Tabla N° 6: Compromiso de disponibilidad del servicio" del presente Término de Referencia (99.50% de disponibilidad mensual por cada uno de los enlaces), Electro Oriente S.A. aplicará la siguiente penalidad:

Disponibilidad Mensual	% Deducible del periodo mensual
> ó = a 99.50 %	0 %
> ó = a 99.45 y < a 99.49 %	1 %
> ó = a 99.40 y < a 99.44 %	2 %
> ó = a 99.35 y < a 99.39 %	3 %
> ó = a 99.30 y < a 99.34 %	4 %
< a 99.30 %	5 %

Tabla N° 09: Porcentaje deducible por disponibilidad mensual.

La penalidad se acumulará sólo hasta llegar a un monto máximo equivalente al 10% del monto total del contrato. Esta penalidad se inicia *transcurridas el tiempo máximo de resolución de incidencias de acuerdo a la zona (Tabla N.° 07)*, es decir, posterior al plazo que debió subsanarse la incidencia. Estas deducciones tendrán lugar en la facturación inmediatamente siguiente bajo Notas de Crédito.

Electro Oriente S.A. calculará el Nivel de Servicio (SLA), en forma mensual de la siguiente forma:

$$SLA = \frac{HM - HI}{HM} \times 100\%$$

Donde:

HM = Cantidad de horas mensual del servicio – brindadas por EL CONTRATISTA – para la provisión de los enlaces de internet o interconexión de datos.

HI = Sumatoria de las cantidades de horas de indisponibilidad del servicio en que incurrió EL CONTRATISTA.

Ejemplo: En el mes de abril (30 días), se reportaron dos problemas con el enlace principal: uno fue resuelto en 01 hora de retraso total; y el otro fue resuelto con 03 horas y 40 minutos de retraso totales. El SLA será:
 TT = 24x30 (en un mes con 30 días calendario) = 720 horas
 TE = 1 + 3 + (2/3) (04 horas y 40 min. de retraso totales en el mes)

$$SLA = \frac{720 - [1 + 3 + (2/3)]}{720} = 99.35\%$$

Del cálculo realizado, se ha obtenido una disponibilidad mensual del 99.35%, el cual equivale a una deducción del monto a pagar del 3% de acuerdo al cuadro de penalidades por disponibilidad mensual.



 Electro Oriente <small>Generando Progreso</small>		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

Una vez comunicado al Contratista los motivos por los cuales incurrió en penalidad, éste tendrá como máximo dos (02) días calendario para indicar sus observaciones, caso contrario se considerará como aceptado la penalidad.

No se aplicará penalidad en caso de interrupción de los servicios de Internet y VPN principal y las de contingencia de las sedes de Electro Oriente S.A. por causas no atribuibles al Contratista, los estarán debidamente sustentadas.

- Procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar**
 La indisponibilidad del servicio se refiere a la ausencia, avería o caída total o parcial del servicio durante un periodo de tiempo específico que afecte el correcto funcionamiento del mismo.

Los cálculos de disponibilidad del servicio se harán en base a los reportes de avería que el Contratista tenga registrados para caídas del servicio o no disponibilidad de comunicación (herramienta de gestión muestra interface WAN del EDC no accesible).

El tiempo de la indisponibilidad del servicio se medirá desde el reporte de la avería a través de los medios especificados en el numeral 5.1.10. literal A, hasta la resolución de la incidencia o avería, con la disponibilidad del servicio a satisfacción de Electro Oriente S.A.

Consideraciones:

Los indicadores de disponibilidad del servicio no serán medidos en las siguientes excepciones.

- ✓ Cuando Electro Oriente S.A. no reporte las interrupciones de servicio.
- ✓ Actividades de mantenimiento programado por el Contratista en conformidad con el Departamento de TIC de Electro Oriente S.A., a raíz de las cuales la red o parte de esta queda fuera de servicio por un período
- ✓ Interrupción o degradación del servicio causado por negligencia, error u omisión de Electro Oriente S.A. (Ej. Manipulación de cables, cambios en configuración de equipos, etc.)
- ✓ Interrupción o degradación del servicio causado por falla en los equipos de y responsabilidad de Electro Oriente S.A. (Ej. Switches LAN, UPS, etc.)
- ✓ Falla o suspensión eléctrica en la localidad en la que tenga sede una de las sedes de Electro Oriente S.A., la cual no cuente con un sistema de energía alternativa.

Exclusiones: Los indicadores de disponibilidad del servicio no serán medidos en las siguientes excepciones.

- ✓ Servicio degradado que aun permita al cliente usar sus aplicaciones y no permita liberar el circuito al Contratista para pruebas inmediatas.
- ✓ Demoras en la autorización de ingreso en el local o sede del cliente. Esto incluye cualquier procedimiento de seguridad y/o protección ambiental que los técnicos deban seguir antes de ingresar al local del cliente.
- ✓ Eventos de avería masiva causada por terceros. (Rotura de fibra óptica, Vandalismo, Atentados, etc.)
- ✓ Eventos que involucren revisión de Planta Externa de Cobre o Fibra desde las 08pm a 08am. Por disposición Policial no se permiten trabajos en los postes o armarios por medidas de seguridad.



 Electro Oriente <small>Generando Progreso</small>		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

5.18.2. Penalidades por incumplimiento del mantenimiento preventivo de los equipos de comunicación.

El Contratista debe realizar el mantenimiento preventivo dentro de los primeros 08 meses del servicio a los equipos de comunicación instalados en cada una de las sedes, mientras dure el contrato, para ello deberá remitir un cronograma de mantenimiento el cual deberá ser aprobado para su ejecución, entregando una constancia del mantenimiento preventivo al finalizar la actividad. El incumplimiento generará una no conformidad al servicio prestado con una penalidad de 50% de 1 UIT, afectando al pago del servicio del mes que corresponda el mantenimiento preventivo.

• **Procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar**

El Mantenimiento preventivo deberá realizarse en los equipos de la Solución de transmisión de datos. El Contratista deberá indicar los procedimientos y programaciones del mantenimiento preventivo durante el plazo de ejecución de contrato previa coordinación entre el Contratista y la entidad, para ello deberá remitir un cronograma de mantenimiento (Plan de Mantenimiento) el cual deberá ser aprobado por la Entidad para su ejecución.

El mantenimiento solo aplica para los servicios de transmisión de datos contratados, y consistirá en las siguientes actividades:

- Diagnóstico y reconocimiento del buen funcionamiento de la solución y sus componentes.
- Afinamiento de la solución y sus componentes, incluyendo la actualización del firmware del router, de ser necesario.
- Pruebas de los componentes y sus accesorios.
- Presentación de un (01) Informe Técnico que deberá considerar el desarrollo de los aspectos mencionados debiendo ser de una redacción correcta, precisa, clara, completa, pertinente, objetiva, concisa, constructiva y oportuna; así como incluir en su contenido: Conclusiones, Recomendaciones de Mejora.
- Coordinación de la ejecución del mantenimiento preventivo con el Dpto. de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Electro Oriente S.A. para su respectiva autorización.
- Los trabajos de mantenimiento preventivo se realizarán de acuerdo a la ubicación de los equipos en las oficinas Electro Oriente S.A., debiéndose efectuar a todo costo por parte del Contratista.

• **Plazo del Servicio de Mantenimiento Preventivo:**

El plazo máximo para llevar a cabo las actividades de mantenimiento preventivo es de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de cumplido doscientos cuarenta (240) días calendario de ejecución de servicio, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio.

Electro Oriente S.A. brindara las facilidades de acceso a las instalaciones del cliente con el fin de cumplir los 20 días solicitados. De haber algún inconveniente con la atención en el ingreso o facilidades por parte de Electro Oriente S.A. dichas demoras no serán contabilizadas siempre y cuando se notifiquen y sustenten las mismas previamente.

Consideraciones:

Los plazos de cumplimiento del mantenimiento preventivo no serán medidos en las siguientes excepciones.



 Electro Oriente <small>Generando Progreso</small>		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

- ✓ Cuando por disposiciones de la Empresa se tenga que postergar el programa de mantenimiento preventivo, la nueva fecha deberá ser acordado a través de acta firmada entre el personal autorizado de la Entidad y del Contratista.
- ✓ Cuando Electro Oriente S.A. no otorgue las facilidades para el ingreso del personal del Contratista por incumplimiento a los protocolos de seguridad.
- ✓ Falla o suspensión eléctrica en la localidad en la que tenga sede una de las sedes de Electro Oriente S.A., la cual no cuente con un sistema de energía alternativa

Exclusiones: Los indicadores de cumplimiento de plan de mantenimiento preventivo no serán medidos en las siguientes excepciones.

- ✓ Servicio degradado que aun permita al cliente usar sus aplicaciones y no permita liberar el circuito al Contratista para pruebas inmediatas.
- ✓ Demoras en la autorización de ingreso en el local o sede del cliente. Esto incluye cualquier procedimiento de seguridad y/o protección ambiental que los técnicos deban seguir antes de ingresar al local del cliente.
- ✓ Eventos que involucran revisión de Planta Externa de Cobre o Fibra desde las 08pm a 08am. Por disposición Policial no se permiten trabajos en los postes o armarios por medidas de seguridad.

5.18.3. Penalidades por incumplimiento de instructivos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente

El Contratista deberá cumplir los alcances establecidos en el instructivo PGGFS-013-I017 "OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS", así como los requisitos a presentar por tipo de contratación. El incumplimiento de estos requisitos genera penalidades y/o multas, conforme se detallan en el instructivo.

5.19. Subcontratación

El contratista podrá valerse de personal tercero para la ejecución de determinadas prestaciones del contrato, no pudiendo ser objeto de subcontratación aquellas prestaciones esenciales que se encuentran vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

La subcontratación se dará previa solicitud por parte del contratista y aprobación por parte de la Entidad, y en tanto este sea permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; asimismo, la subcontratista deberá estar inscrito en el Registro Nacional de proveedores (RNP) y no estar impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado.

Se precisa que, el contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a Electro Oriente S.A. y las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la Entidad.

5.20. Otras Obligaciones

Obligaciones de la Entidad

- Facilitará al contratista con todo lo necesario para los accesos a las instalaciones, ambientes adecuados donde se desarrollará sus actividades.
- Dará instrucciones sobre el cumplimiento de los procedimientos internos al personal de la contratista antes de iniciar las actividades.



		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

- Supervisará los trabajos que realiza la Contratista, a través del Dpto. de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- Electro Oriente S.A., no está obligado a indemnizar a ninguna empresa contratista por posibles pérdidas o daños que surjan en sus materiales, herramientas, instalaciones y otros, sea aquellos que provengan por fuerza mayor, hechos de terceros o del propio contratista.

Obligaciones de la Contratista

- Cumplir con todas las actividades y los plazos establecidos en su plan de trabajo, cronograma de oferta y procedimientos presentado, tanto en los plazos parciales, como en el plazo final.
- EL CONTRATISTA será responsable de la ejecución de la prestación requerida por ELECTRO ORIENTE S.A, quedando obligado a tomar todas las medidas de prevención y de seguridad necesaria para evitar los peligros y riesgos contra la integridad psicofísica, la salud y la vida de las personas; para lo cual debe considerar como prioridad básica que su personal deba contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y Pensión. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación, será de estricta responsabilidad de la contratista, corriendo todo tipo de penalidades y perjuicios que pudieran presentarse.
- La Contratista deberá cumplir con el procedimiento de ingreso de empresas contratistas, debiendo coordinar todas las actividades de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente con la Oficina de Calidad y Fiscalización.
- Cuando se produzca daños a bienes e instalaciones de ELECTRO ORIENTE S.A., causado por actos u omisiones generados por personal de empresas contratistas, estas, previas evaluaciones y valorizaciones justificadas serán cargadas a responsabilidad de la empresa contratista que la ocasionó, la cual se hará efectivo previo descuento en los pagos respectivos por la prestación contratada.
- Con la finalidad de ejercer mayor control del personal de las empresas contratistas estas deberán entregar a todo su personal o colaboradores credencial tipo fotocheck de su empresa la misma que deberá ser visada por ELECTRO ORIENTE S.A. y portada en todo momento por el personal de la Contratista.
- El Contratista ejercerá completo control sobre su personal, debiendo cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables vigentes, asumiendo el pago de cualquier multa que pudieran imponerle las autoridades, y responsabilizándose por cualquier reclamación o demanda que se pudiera interponer por incumplimiento de dichas normas legales.
- Asumir las sanciones impuestas por incumplimiento de las disposiciones, según lo estipulado la Tabla de Penalidades y Sanciones, vistas en el numeral 5.17 sobre penalidades genéricas, sin perjuicio que Electro Oriente S.A. ejercite a su elección, la resolución contractual en caso de incumplimiento de cualquiera de las disposiciones en forma conjunta o individual.
- Asumir y responder por los daños y perjuicios por los incidentes y accidentes que pudiera sufrir su personal durante la prestación contratada, por dolo o negligencia.
- La Contratista será responsable de cualquier robo o daño que puedan sufrir los activos que sean facilitados por Electro Oriente para el desarrollo de su actividad, en caso de que los hechos ocurran como negligencia de su personal y que no sea cubierta por las pólizas contratadas.
- Tomar todas las medidas de precaución que sean necesarias para evitar y prevenir accidentes en el personal que designe para la ejecución de los trabajos; así como a terceros; y en caso de que se produzcan será de su única y exclusiva responsabilidad.
- Deberá ser responsable del transporte de su personal, para lo cual es potestad de la contratista utilizar moto lineal, camioneta o cualquier vehículo que crea



		FORMATO:		
		DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

conveniente, siempre y cuando cumpla con las normas establecidas por el MTC y seguros correspondientes, considerando además el combustible que se requiere utilizar.

- Cuando se produzca daños a bienes e instalaciones de ELECTRO ORIENTE S.A, causado por actos u omisiones generados por EL CONTRATISTA, serán cargadas a responsabilidad del EL CONTRATISTA, la cual se hará efectivo previo descuento en los pagos respectivos por la prestación contratada.

Medidas de control de bioseguridad frente al COVID-19 (De acuerdo a la R.M. 031-2023-MINSA)

- El contratista deberá contar con su Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, conteniendo las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición al COVID-19. El cual deberá estar acorde con las disposiciones normativas dispuestas por el estado peruano y sus modificaciones. Asimismo, el contratista deberá alcanzar (una semana antes del inicio de sus actividades) una copia del presente plan y/o indicar el link de su registro en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19).
- El contratista deberá evidenciar la implementación de su Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, para lo cual, deberá presentar a Electro Oriente S.A. los documentos que así lo verifique. Cabe señalar que adicionalmente se realizará inspección previa al inicio de sus actividades.
- El contratista deberá cumplir con los ítems anteriores, así como portar los EPP indicados en la R.M. 265-2020-MINSA, o su actualización de corresponder.

5.21. Confidencialidad

El CONTRATISTA mantendrá la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la ENTIDAD, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el CONTRATISTA.

El Contratista conservará la confidencialidad por un período no menor a un año de la información a la que tenga acceso y/o se genere producto del servicio adquirido o de las actividades realizadas en calidad de servicios.

La obligación de confidencialidad no es aplicable en los siguientes supuestos:

- Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público.
- Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del proveedor.
- Cuando la información en cuestión ya obré en poder del proveedor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto.
- Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato.
- Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el proveedor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial.
- Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o



 Electro Oriente <small>Generando Progreso</small>		FORMATO: DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	02			
FECHA	20/03/2019			

administrativa, bastando para ello informar a Electro Oriente S.A., sobre la recepción de dicha orden.

5.22. Responsabilidad por vicios ocultos

El CONTRATISTA es el único responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, el cual será de (01) año contando a partir de la conformidad otorgada.

5.23. Normativa específica

En caso de corresponder su aplicación, el contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en los siguientes reglamentos, resoluciones, normas y leyes durante la ejecución de la prestación:

- Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N.º 138-2012-CD/OSIPTEL.
- Reglamento para la Atención de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones.
- Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

5.24. Propiedad Intelectual

Para tal efecto Electro Oriente S.A. tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto al producto entregado y otros que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación.

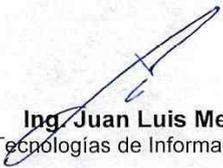
6. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del servicio (PGAL-011-F001_CONFORMIDAD DE SERVICIOS) será suscrita por el Jefe de Tecnologías de Información y Comunicaciones y el Gerente de Planeamiento, Gestión y Regulación; asimismo, se elaborará un Informe Técnico del Dpto. TIC con el visto bueno del Supervisor de Tecnologías de Información y Comunicaciones, luego de la presentación del entregable por avance del servicio por parte del contratista.



7. ANEXOS

- Anexo N.º 1: Instructivo PGGFS-013-1016 - Uniforme de Trabajo (x), Equipos de Protección Personal (EPP) y de Bioseguridad para contratistas.
- Anexo N.º 2: Instructivo PGGFS-013-1017 - Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para contratistas.
- Anexo N.º 3: Instructivo PGGFS-013-1020 - Examen Médico Ocupacional.


Ing. Juan Luis Mendoza Pérez

Jefe de Tecnologías de Información y Comunicaciones (e)

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<p>A</p>	<p>CAPACIDAD LEGAL</p>
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones como prestador de servicio portador local y/o valor añadido según la solución sea sobre toda la infraestructura o sobre la última milla. <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de Resolución autorizado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones como prestador de servicios portador local y larga distancia Nacional.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.</i> • <i>La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp.</i>
<p>B</p>	<p>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</p>
<p>B.3</p>	<p>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</p>
<p>B.3.1</p>	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de Proyecto (personal clave): <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional o Grado de bachiller en Ingeniería Electrónica o Eléctrica o Industrial o Sistemas o Computación o Informática o Telecomunicaciones o Redes y comunicaciones. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>

B.3.2	CAPACITACIÓN <ul style="list-style-type: none">• Jefe de Proyecto (personal clave): <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Capacitación en la marca de equipos de comunicación (Routers y Administrador Central) propuestos para la implementación del servicio. (Mínimo 20 horas).- Certificación a nivel asociado o CCNA oficial otorgado por la marca de equipos de comunicación propuestos para la implementación del servicio. (Mínimo 20 horas, en caso de certificación oficial emitido por el fabricante no será necesario consignar horas)^{20, 21}- Certificado oficial en Project Management Professional (PMP) y/o Diploma de especialización en gestión de proyectos o Diploma en gestión proyectos de telecomunicaciones. (Código y link de validación en caso PMP, Mínimo 80 70²² horas en caso de Diploma). <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <div data-bbox="319 757 1406 907" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE <ul style="list-style-type: none">• Jefe de Proyecto (personal clave): <p>Requisitos:</p> <p>Experiencia laboral mínima de dos (02) años como Jefe de Proyectos y/o Gestor y/o Supervisor de Implementación en servicios y/o proyectos en la solución de servicios fijos corporativos tales como telecomunicaciones, internet por fibra óptica y/o satelital, interconexión y/o transmisión de datos, comunicación y/o enlaces a través de fibra óptica, radio enlace, VSAT en entidades públicas y/o privadas.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="319 1536 1393 1588" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p></div>

²⁰ Se Aclara parcialmente, Consulta, ítem 71, VIETTEL PERU S.A.C.

²¹ Se Acoge parcialmente, Observación, ítem 13, FIBERTEL PERU S.A

²² Se Acoge parcialmente, Observación, ítem 12, FIBERTEL PERU S.A

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a ~~S/ 15, 000,000.00~~ **S/ 7, 500,000.00** (Siete millones quinientos mil con 00/100 de Soles)²³²⁴, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicios de Internet con línea dedicada
- Servicios de Internet Comercial.
- Servicios de Internet Satelital.
- Servicios de Internet y/o Datos Móviles.
- Servicios de enlace de internet dedicado.
- Servicios de enlace dedicado de acceso a internet.
- Servicios de Internet en General.
- Interconexión/transmisión de Datos a través de enlaces privados VPN utilizando como medio de transmisión Fibra Óptica y/o Radioenlace y/o VSAT.
- Servicios de Transporte de Datos.
- Servicios de Red Privada de Datos.
- Servicios de Transmisión de Datos.
- Servicios de Ancho de Banda.
- Servicios de Red de Transmisión de Voz y Datos.
- Servicios de línea de contingencia para transmisión de datos, enlace de datos, internet e interconexión de datos.
- Servicios de Instalación de enlace VPN de contingencia.
- Servicios de comunicación mediante fibra óptica.
- Servicios de Transmisión de Datos e Infraestructura

Acreditación:

²³ Se Acoge, Observación, ítem 26, GLOBAL FIBER PERU S.A.C

²⁴ Se Acoge parcialmente, Observación, ítem 14, FIBERTEL PERU S.A

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

²⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁶

²⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE INTERNET E INTERCONEXIÓN A TRAVÉS DE ENLACES PRIVADOS DE DATOS ENTRE LAS SEDES DE ELECTRO ORIENTE S.A. Y CENTRO DE DATOS CORPORATIVO (CDC) DE FONAFE.**, que celebra de una parte la **EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE SOCIEDAD ANÓNIMA – ELECTRO ORIENTE S.A.**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20103795631, con domicilio legal en Av. Augusto Freyre n.º 1168 – Iquitos – Maynas – Loreto, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 20-2023-EO-L-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del **SERVICIO DE INTERNET E INTERCONEXIÓN A TRAVÉS DE ENLACES PRIVADOS DE DATOS ENTRE LAS SEDES DE ELECTRO ORIENTE S.A. Y CENTRO DE DATOS CORPORATIVO (CDC) DE FONAFE**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE INTERNET E INTERCONEXIÓN A TRAVÉS DE ENLACES PRIVADOS DE DATOS ENTRE LAS SEDES DE ELECTRO ORIENTE S.A. Y CENTRO DE DATOS CORPORATIVO (CDC) DE FONAFE.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

²⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁹.

²⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N.º 20-2023-EO-L– PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios³¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

³¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N.º 20-2023-EO-L– PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

³² En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³³ Ibídem.

³⁴ Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios³⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N.º 20-2023-EO-L– PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N.º 20-2023-EO-L– PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N.º 20-2023-EO-L– PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N.º 20-2023-EO-L- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N.º 20-2023-EO-L– PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N.º 20-2023-EO-L– PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁹ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N.º 20-2023-EO-L– PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
1										
2										
3										
4										

⁴⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N.º 20-2023-EO-L– PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N.º 20-2023-EO-L- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.